

III. Otras Resoluciones

Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

3325 *Dirección General de Innovación Cultural e Industrias Creativas.- Resolución de 8 de octubre de 2024, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden de 14 de mayo de 2024, destinadas a proyectos culturales de pequeño y mediano formato realizados o a realizar entre el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024.*

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden n.º 148/2024, de 14 de mayo de 2024 (BOC n.º 109, de 5 de junio), por la que se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2024, de subvenciones destinadas a proyectos culturales de pequeño y mediano formato realizados o a realizar entre el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024, visto el informe de la Comisión de Valoración de fecha 8 de octubre de 2024, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden n.º 148/2024, de 14 de mayo de 2024, se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2024 de subvenciones destinadas a proyectos culturales de pequeño y mediano formato realizados o a realizar entre el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024, y se aprobaron sus bases por importe de un millón seiscientos mil (1.600.000,00) euros.

Segundo.- Mediante Orden n.º 264/2024, de 31 de julio de 2024, se modificaron las bases 17.2 y 22.1 de la convocatoria, en el sentido de ampliar el plazo de justificación hasta el día 30 de octubre de 2024 para los proyectos a realizar o realizados en el segundo semestre del ejercicio 2024.

Tercero.- Mediante Resolución del Director General de Innovación Cultural e Industrias Creativas n.º 204/2024, de 11 de septiembre, se resolvió con carácter provisional la citada convocatoria y se procedió a conceder, de forma provisional y por las cantidades previstas en el Anexo I, las subvenciones destinadas a proyectos culturales de pequeño y mediano formato, a favor de las personas y entidades recogidas en dicho anexo, así como a la desestimación de las solicitudes recogidas en el Anexo II por no llegar al mínimo de puntuación, y la exclusión de las solicitudes relacionadas en el Anexo III.

Cuarto.- En la citada Resolución se otorgaba a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución de concesión provisional, para la aceptación de la subvención, así como para la presentación de las alegaciones, documentación y justificación que se estimaran pertinente.

Quinto.- Transcurrido el plazo otorgado al efecto y examinadas las alegaciones formuladas por los solicitantes, las mismas fueron remitidas a la Comisión de Valoración, que eleva al órgano instructor informe de fecha 8 de octubre de 2024, y cuyo resultado se publica como Anexo IV a la presente Resolución.

Sexto.- Se ha comprobado que las solicitudes admitidas y propuestas como beneficiarias cumplen los requisitos establecidos en las bases que regulan la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las subvenciones que se conceden al amparo de las presentes bases tienen el carácter de minimis, conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE n.º 2831, de 15.12.2023).

Segundo.- La presente Resolución se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. La concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Es de aplicación la Orden n.º 148/2024, de 14 de mayo de 2024, por la que se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2024 de subvenciones destinadas a proyectos culturales de pequeño y mediano formato realizados o a realizar entre el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024, y se aprobaron sus bases.

En virtud de la delegación efectuada por la citada Orden n.º 148/2024, de 14 de mayo,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el gasto y conceder con carácter definitivo por las cantidades previstas en el Anexo I de la presente Resolución las subvenciones destinadas a proyectos culturales de pequeño y mediano formato realizados o a realizar entre el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024, a favor de las entidades y personas físicas relacionadas en el mismo, por importe total de un millón trescientos veintinueve mil doscientos noventa y dos euros con veinte céntimos (1.329.292,20 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.08.334A.7700200 P.I. 237G0318 “Programa de Incentivos al Sector Cultural”.

Segundo.- Desestimar con carácter definitivo las solicitudes de subvención recogidas en el Anexo II de la presente Resolución por los motivos que en los mismos se consignan.

Tercero.- Excluir con carácter definitivo las solicitudes de subvención recogidas en el Anexo III de la presente Resolución por las razones que se ponen de manifiesto.

Cuarto.- Dar respuesta a las alegaciones formuladas en los términos recogidos en el Anexo IV.

Quinto.- Otorgar a los beneficiarios incluidos en el Anexo I de esta Resolución, que no lo estuvieren en el de la Resolución provisional de concesión, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, que se realizará en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de la aceptación

de la respectiva subvención con las condiciones establecidas en la citada convocatoria, indicando que de no hacerlo dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Sexto.- Las subvenciones que se conceden al amparo de las presentes bases tienen el carácter de minimis, conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE n.º 2831, de 15.12.2023).

Séptimo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Innovación Cultural e Industrias Creativas, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de al publicación de esta Resolución, significándose que en caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2024.- El Director General de Innovación Cultural e Industrias Creativas (p.d. Orden n.º 148/2024, de 14 de mayo), Cristóbal de la Rosa Croissier.



ANEXO I
SOLICITUDES ESTIMADAS
Anualidad 2023

Modalidad A

EXpte.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO	Bloque 1.1 (Máx. 20 pts.)	Bloque 1.2 (Máx. 20 pts.)	Bloque 1.3 (Máx. 10 pts.)	Bloque 1.4 (Máx. 10 pts.)	TOTAL Bloque 1 (Máx. 30 pts.)	Bloque 2.1 (Máx. 5 pts.)	Bloque 2.2 (Máx. 5 pts.)	TOTAL Bloque 2 (Máx. 10 pts.)	Bloque 3.1 (Máx. 5 pts.)	Bloque 3.2.1 (Máx. 5 pts.)	Bloque 3.2.2 (Máx. 2 pts.)	Bloque 3.3 (Máx. 10 pts.)	Bloque 3.4 (Máx. 5 pts.)	TOTAL Bloque 3	TOTAL PUNTOS	Posición puntuación	Cuánta Solicitada	Cuánta otorgada
56	BB8763967	TENSAMBA SL	2023	A	XX FESTIVAL TENSAMBA	19,0	18,0	9,0	10,0	56,0	5	3,8	8,8	5,0	8,0	2	1,0	5,0	30,0	95	1º	20.000,00 €	20.000,00 €
29	B76308004	ARTIFEX PRGART SL	2023	A	IX FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA ESPAÑOLA Y ZARZUELA DE LA PALMA	20,0	18,0	10,0	10,0	58,0	3	2,8	5,8	5,0	8,0	0	1,0	5,0	28,0	92	2º	19.500,00 €	19.500,00 €
105	***5764**	CARLOS DANIEL GARCIA MEDINA	2023	A	FLASHBACK'S FRESHSHOW	19,0	19,0	9,0	10,0	57,0	3	4,5	7,5	4,5	7,0	2	9	5,0	27,5	92	3º	6.500,00 €	6.500,00 €
94	G38945598	ENSEMBLE VILLA OROTAVA	2023	A	18 FESTIVAL DE MÚSICA DE CÁMARA VILLA DE LA OROTAVA	19,0	19,0	8,0	8,0	54,0	5	3,8	8,8	4,0	7,0	2	1,0	5,0	28,0	91	4º	8.069,93 €	8.069,93 €
109	G76211887	ASOCIACION CULTURAL ATLANTIC ART COMMUNITY	2023	A	FESTIVAL INTERNACIONAL DE TROMPETA DE MASPALOMAS	19,0	19,0	9,0	10,0	57,0	3	3,4	6,4	5,0	7,0	1	1,0	5,0	28,0	91	5º	20.000,00 €	20.000,00 €
135	B763464504	FABRICA LA GUETA SL	2023	A	FÁBRICA FEST PLUSK ISLAS CANARIAS	20,0	18,0	10,0	10,0	58,0	5	3,1	8,1	5,0	4,0	1	9	5,0	24,0	90	6º	20.000,00 €	20.000,00 €
138	**9405**	RUTH BARRETO GARCIA	2023	A	REGGAE CAN FESTIVAL IK	19,0	18,0	8,0	10,0	55,0	5	3,4	8,4	5,0	8,0	1	8	5,0	27,0	90	7º	3.500,00 €	3.500,00 €
106	**0104**	JOSE MARIA CAVERO VEGA	2023	A	VERBENA CÓSICA	20,0	20,0	10,0	10,0	60,0	4	4,3	8,3	5,0	8,0	2	1	5,0	21,0	89	8º	20.000,00 €	20.000,00 €
115	***6412**	ENRIQUE PEDROMO CASTRO	2023	A	XV MUESTRA DE JAZZ DE CANARIAS CANARIAS JAZZ SHOWROOM 2023	20,0	15,0	5,0	10,0	50,0	3	4,0	7,0	5,0	8,0	2	1,0	5,0	30,0	87	9º	7.680,00 €	7.680,00 €
165	BB8977393	IMGA PRODUCTIONS SL	2023	A	SEMANA INTERNACIONAL DE JAZZ DE LAS ISLAS CANARIAS DANCE INTER FACES 2023	20,0	15,0	10,0	6,0	51,0	4	3,9	7,9	5,0	8,0	1	9	5,0	28,0	87	10º	20.000,00 €	20.000,00 €
8	BB8903027	PRODUCCIONES ARTIDE SL	2023	A	CLASIK LK LANZAROTE (2º SEMESTRE 2023)	20,0	20,0	10,0	10,0	60,0	3	1,4	4,4	5,0	8,0	2	2	5,0	22,0	86	11º	15.894,00 €	15.894,00 €
57	BB8763967	TENSAMBA SL	2023	A	XVII FESTIVAL INTERNACIONAL 6 CUERDAS 2023	19,0	18,0	9,0	10,0	56,0	0	3,9	3,9	5,0	5,0	1	1,0	5,0	26,0	86	12º	20.000,00 €	20.000,00 €
113	G76285964	FUNDACION NINO CAUPROGES SL	2023	A	CLASS IK LANZAROTE (2º SEMESTRE 2023)	20,0	15,0	10,0	10,0	55,0	0	3,7	3,7	4,5	8,0	2	8	5,0	27,5	86	13º	8.926,91 €	8.926,91 €
117	G02746519	HISLA BASATO ASOC CULTURAL	2023	A	LAVA CIRCULAR EL HIERRO	20,0	18,0	8,0	5,0	51,0	5	1,6	6,6	5,0	8,0	2	7	5,0	27,0	85	14º	13.000,00 €	13.000,00 €
120	G38979993	ASOCIACION MUSICAL GOSPEL SHINE VOICES	2023	A	GOPELIANDO 2023	20,0	14,0	5,0	10,0	49,0	4	4,4	8,4	5,0	8,0	0	1,0	5,0	28,0	85	15º	811,09 €	811,09 €
149	B76755537	CAUPROGES SL	2023	A	XIX FESTIVAL ENCUENTROS EN EL MAR TRANSICULTURALIDADES	18,5	17,5	8,0	5,0	49,0	3	2,7	5,7	5,0	8,0	2	1,0	5,0	30,0	85	16º	20.000,00 €	20.000,00 €
27	***5235**	MARIO SILVA ARMAS	2023	A	BIG BAND VINTAGE 2023	19,0	19,0	9,0	9,0	56,0	4	2,7	6,7	5,0	8,0	2	0	5,0	20,0	83	17º	13.668,00 €	13.668,00 €
83	**3915**	FRANCISCO JAVIER VIERA GONZALEZ	2023	A	RENAUADIPEST	20,0	15,0	10,0	8,0	53,0	5	3,0	8,0	5,0	6,0	1	6	4,0	22,0	83	18º	9.000,00 €	9.000,00 €
134	***6794**	RAUL CABRERA HERNANDEZ	2023	A	HER FEMINIST FESTIVAL	20,0	18,0	8,0	10,0	56,0	0	3,5	3,5	5,0	8,0	2	3	5,0	23,0	83	19º	15.000,00 €	15.000,00 €
96	***2386**	MARIA ALEJANDRA GARCIA LOPEZ	2023	A	EL REGRESO A LA CHARGA: PULGARITA II	20,0	20,0	5,0	10,0	55,0	4	2,0	6,0	4,5	7,5	1	4	4,0	21,0	82	20º	7.500,00 €	7.500,00 €
111	BB5803683	GAMINO VIEJO PRODUCCIONES SL	2023	A	PROGRAMACIÓN DE DANZA DEL TEATRO VICTORIA (2º SEMESTRE DEL 2023)	20,0	20,0	10,0	10,0	60,0	0	2,9	2,9	5,0	8,0	0	1	5,0	19,0	82	21º	20.000,00 €	20.000,00 €
18	BB8856148	TEATRO VICTORIA CIA NOMADA SL	2023	A	"5 DIAS DE PARANOLIA": 17º FESTIVAL INTERNACIONAL DE PASAJOS	18,0	16,0	6,0	8,0	48,0	3	3,5	6,5	5,0	5,0	1	1,0	5,0	26,0	81	22º	13.500,00 €	13.500,00 €
53	***5233**	LUIS MIGUEL MONZON MUÑOZ	2023	A	FESTIVAL DE MÚSICAS ALTERNATIVAS DE CANARIAS FMAC XVIII. 2023	18,0	17,5	6,0	5,0	46,5	3	3,4	6,4	4,0	7,0	2	1,0	5,0	28,0	81	23º	15.000,00 €	15.000,00 €
166	BB8977393	IMGA PRODUCTIONS SL	2023	A	ALTERNATIVAS DE CANARIAS FMAC XVIII. 2023	20,0	10,0	10,0	8,0	48,0	0	3,8	3,8	5,0	8,0	1	1,0	5,0	29,0	81	24º	20.000,00 €	20.000,00 €
69	BB8964243	JUAN LIMA CUELLO RACIO FM SL	2023	A	ALISIOS FESTIVAL POP	16,5	16,5	7,0	5,5	45,5	3	4,1	7,1	4,5	6,5	1	1,0	5,0	27,0	80	25º	11.900,00 €	10.710,00 €
155	B85346421	RAUL RIVERO & ASOCIADOS SL	2023	A	WIND FESTIVAL 2023	20,0	15,0	8,0	10,0	53,0	3	4,0	7,0	5,0	6,0	2	2	5,0	20,0	80	26º	20.000,00 €	18.000,00 €



EXpte.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO	Bloque 1.1 (Máx. 10 ptos.)	Bloque 1.2 (Máx. 10 ptos.)	Bloque 1.3 (Máx. 10 ptos.)	Bloque 1.4 (Máx. 10 ptos.)	TOTAL Bloque 1 (Mín. 30 ptos.)	Bloque 2.1 (Máx. 5 ptos.)	Bloque 2.2 (Máx. 5 ptos.)	TOTAL Bloque 2	Bloque 3.1 (Máx. 5 ptos.)	Bloque 3.2.1 (Máx. 8 ptos.)	Bloque 3.2.2 (Máx. 2 ptos.)	Bloque 3.3 (Máx. 3 ptos.)	Bloque 3.4 (Máx. 5 ptos.)	TOTAL Bloque 3	TOTAL PUNTOS	Posición según puntuación	Cuánta Solicitada	Cuánta otorgada	
76	G38805818	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA	2023	A	AFRICA, TODOS IGUALES, TODOS DIFERENTES	15,0	7,0	8,0	10,0	40,0	4	4,6	8,6	5,0	8,0	2	10	5,0	30,0	79	27º	3.500,00 €	3.115,00 €	
136	***6379**	ROCIO GARCÍA LOPEZ	2023	A	ON THE ROOF AZOTES CULTURALES 2023	20,0	18,0	5,0	10,0	53,0	0	3,7	3,7	4,0	8,0	1	4	5,0	22,0	79	28º	6.362,00 €	5.573,18 €	
119	G76519404	ASOC. DE ARTISTAS DEL MOVIMIENTO PIEDRASE	2023	A	PROYECTO ANUAL DE LA ACTIVIDAD	20,0	18,0	0,0	10,0	48,0	4	3,1	7,1	5,0	8,0	1	4	5,0	23,0	78	29º	6.000,00 €	5.220,00 €	
130	***6867**	NURIA ISABEL HERNANDEZ GONZALEZ	2023	A	MÚSICA 2. LA MÚSICA EN EL AUDIOVISUAL. II FORO DEL CLÚSTER CANARIO DE LA MÚSICA	20,0	20,0	5,0	10,0	55,0	3	3,8	6,8	5,0	4,0	0	2	5,0	16,0	78	30º	9.479,19 €	8.246,90 €	
154	B76369826	CIRCANARIO, SL	2023	A	CIRCANARIO, CIRCO CONTINUO. EL INFINITO EN EL MANEJO DE LAS ISLAS CANARIAS. GIRA LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, ARTEMARIA Y TEJEDA NOVIEMBRE DE 2023	20,0	10,0	8,0	10,0	48,0	4	2,6	6,6	5,0	8,0	1	4	5,0	23,0	78	31º	17.691,55 €	15.391,65 €	
95	***5507**	YUDIMES ACOSTA SILVA	2023	A	VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE PERCUSIÓN RITMOS CANARIOE	18,5	19,0	5,0	6,5	49,0	3	2,6	5,6	4,5	6,5	2	5	4,5	22,5	77	32º	10.500,00 €	9.030,00 €	
41	***5625**	MIGUEL ANGEL ALFONSO NABARRO	2023	A	XVI FESTIVAL FOLK CANARIAS 2023	17,0	15,0	7,5	4,0	43,5	3	2,8	5,8	3,5	6,0	2	10	5,0	26,5	76	33º	20.000,00 €	17.000,00 €	
112	B35803683	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES SL	2023	A	LA RUTA DE LA NAVIDAD	20,0	15,0	6,0	10,0	51,0	4	1,9	5,9	4,0	8,0	0	2	5,0	19,0	76	34º	12.356,00 €	10.902,60 €	
144	G7606684	ASOCIACION CORO	2023	A	VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE LAS ISLAS	20,0	18,0	2,0	2,0	42,0	3	3,8	6,8	5,0	8,0	2	6	5,0	26,0	75	35º	2.000,00 €	1.660,00 €	
11	V1062077	FESTIVAL 2022 AE	2023	A	LALA MUSIC 2023	17,0	13,0	5,0	5,0	40,0	5	2,2	7,2	7,2	5,0	7,0	1	10	4,0	27,0	74	36º	20.000,00 €	16.400,00 €
71	B83894243	JUAN LIMA CUELLO	2023	A	CHACHO ECO FEST	16,5	17,0	8,0	6,0	47,5	5	3,4	8,4	4,5	6,5	2	1	4,5	18,5	74	37º	15.000,00 €	12.300,00 €	
85	J44896850	VOUF PRODUCCIONES RADIO FM SL	2023	A	FESTIVAL DE JAZZ DE ARONA 2023	17,0	15,5	7,5	6,0	46,0	0	3,1	3,1	4,0	7,0	1	9	4,0	25,0	74	38º	20.000,00 €	16.400,00 €	
89	B76786581	LABORATORIO ESCENICO SL	2023	A	ETNOJARDIN III MUESTRA ETNOGRÁFICA DE CANARIAS Y MÚSICAS DE RAÍZ	18,0	18,0	7,0	8,0	51,0	0	2,8	2,8	4,0	7,0	1	3	5,0	20,0	74	39º	10.439,28 €	8.560,21 €	
44	G76394127	ASOC THEROS DE DIVULGACION MUSICAL	2023	A	CONCIERTO ORQUESTA COMUNITARIA DE GRAN CANARIA PLAY VOL2	18,0	18,0	8,0	7,0	51,0	0	3,1	3,1	3,1	3,5	7,0	1	2	5,0	18,5	73	40º	8.084,97 €	6.548,83 €
150	***7306**	ALEJANDRO MADRON CASARAS	2023	A	HEROFEST EL HIERRO 2023	17,5	15,0	8,5	4,5	46,5	4	2,5	6,5	3,5	7,0	0	5	5,0	20,5	73	41º	15.000,00 €	12.150,00 €	
9	V1062077	FESTIVAL 2022 AE	2023	A	DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA 2023	16,0	12,0	5,0	5,5	38,5	3	2,3	5,3	5,0	7,0	2	10	4,0	28,0	72	42º	20.000,00 €	15.800,00 €	
7	B83842291	PRODUCCIONES XENOX SL	2023	A	BLACKGROUND COSTA ADJE	16,0	13,0	5,0	6,5	40,5	5	3,2	8,2	5,0	7,0	2	3	5,0	22,0	71	43º	19.766,59 €	15.417,94 €	
6	B83842291	PRODUCCIONES XENOX SL	2023	A	CHCH4ROCK URBAN MUSIC	16,0	16,0	5,0	6,5	43,5	4	2,6	6,6	5,0	7,0	2	1	5,0	20,0	70	44º	7.866,51 €	5.518,21 €	
28	B76798016	TALITA COMI PRODUCCIONES ESCUELA MEMVUS	2023	A	CLÁSICOS EN COLORES 2023	16,0	15,0	5,5	2,0	38,5	5	3,9	8,9	8,9	2,5	8,0	2	2	5,0	19,5	67	45º	20.000,00 €	14.600,00 €
66	G76285436	ASOC ARTISTAS CASTRO	2023	A	VOLCÁNICA VII CON TRES HERIDAS	14,0	12,0	7,0	6,0	39,0	4	4,3	8,3	3,0	4,0	0	7	5,0	19,0	66	46º	4.279,35 €	3.038,34 €	
116	***6412**	ENRIQUE PERDOMO CASTRO	2023	A	XI SEMINARIO INTERNACIONAL DE JAZZ Y MÚSICA MODERNA	20,0	15,0	5,0	5,0	45,0	0	2,2	2,2	2,2	5,0	8,0	0	1	5,0	19,0	66	47º	8.000,00 €	5.680,00 €
47	***9063**	GABRIEL MALDENADO ABREU	2023	A	LA FABRICA 2.0	13,0	14,0	7,0	5,0	39,0	0	2,8	2,8	3,5	6,5	1	1	5,0	17,0	59	48º	8.361,82 €	5.122,33 €	
13	B03816745	MACARONIESA SL	2023	A	GIRA CANARIA DE MARIACHI VARGAS DE TEGUAJAN	16,0	12,0	6,0	5,0	39,0	4	2,2	6,2	3,5	5,0	0	0	4,5	13,0	58	49º	20.000,00 €	12.200,00 €	
78	B03816745	AUSIO MACARONIESA SL	2023	A	GIRA CANARIA DE MIGUEL POVEDA	16,0	12,0	6,0	5,0	39,0	4	2,3	6,3	3,5	5,0	0	0	4,5	13,0	58	50º	20.000,00 €	12.200,00 €	
40	***6700**	ALBANO MARRERO MATOS	2023	A	FESTIVAL EN FEMININO	15,0	13,0	6,0	7,0	41,0	0	3,6	3,6	3,6	3,5	4,0	0	0	5,0	12,5	57	51º	7.900,00 €	4.130,00 €
2	B83689733	MACARON GESTION Y MATOS	2023	A	"VIVAMOS PLANETA ME LO COMENTAMOS"	10,0	12,0	5,0	4,5	31,5	4	4,3	8,3	8,3	5,0	5,5	1	0	5,0	16,5	56	52º	18.497,89 €	10.728,78 €
49	***1261**	FELIX MARRERO DIAZ	2023	A	LCDA23	14,0	14,0	6,5	1,0	36,5	0	4,0	4,0	4,0	3,5	5,5	2	0	5,0	16,0	56	53º	14.000,00 €	8.120,00 €
51	***1261**	FELIX MARRERO DIAZ	2023	A	CRISTOROCK 2023	14,0	13,0	7,0	1,0	35,0	0	3,8	3,8	3,8	3,5	5,5	1	1	5,0	16,0	55	54º	12.000,00 €	6.840,00 €
26	B72819550	TAQUILLA CANARIA, SL	2023	A	EL CUCO DEL HUMOR	11,0	12,0	6,0	5,0	34,0	3	3,0	6,0	6,0	3,5	7,0	0	0	3,0	13,5	54	55º	7.948,54 €	4.151,70 €
61	B83456141	STUDIOS MULTITRACK SL	2023	A	FESTIVAL HUMOR EN LA SALA	12,0	13,0	4,0	3,0	32,0	0	4,1	4,1	4,1	5,0	3,0	0	4	5,0	17,0	53	56º	5.600,00 €	3.024,00 €



Modalidad B

EXTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO	Bloque 1.1 (Máx. 10 pts.)	Bloque 1.2 (Máx. 10 pts.)	Bloque 1.3 (Máx. 10 pts.)	Bloque 1.4 (Máx. 10 pts.)	TOTAL Bloque 1 (Máx. 40 pts.)	Bloque 2.1 (Máx. 5 pts.)	Bloque 2.2 (Máx. 5 pts.)	TOTAL Bloque 2	Bloque 3.1 (Máx. 5 pts.)	Bloque 3.2.1 (Máx. 8 pts.)	Bloque 3.2.2 (Máx. 2 pts.)	Bloque 3.3 (Máx. 10 pts.)	Bloque 3.4 (Máx. 5 pts.)	TOTAL Bloque 3	TOTAL PUNTOS	Posición según puntuación	Cuánta Solicitada	Cuánta otorgada
90	G76168194	ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL TRIB-ARTE	2023	B	11 FESTIVAL DEL CUENTO CONFADO DE LANZAROTE PALABRAS AL VUELO	16,0	11,0	10,0	10,0	47,0	5	3,8	8,8	5,0	8,0	2	10	5,0	30,0	86	1º	5.422,54 €	5.422,54 €
30	V38084133	ASOCIACION CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DE PUERTO DE LA CRUZ	2023	B	AGATHA CHRISTIE DEL PUERTO DE LA CRUZ	20,0	15,0	5,0	10,0	50,0	4	3,5	7,5	4,0	8,0	1	9	5,0	27,0	85	2º	8.000,00 €	8.000,00 €
67	G38491189	ASOCIACION CULTURAL TEATROFA	2023	B	XIV FESTIVAL DE NARRACION, VERANO DE LA CRUZ	15,0	15,0	10,0	10,0	50,0	4	2,3	6,3	5,0	8,0	1	10	5,0	29,0	85	3º	8.300,00 €	8.300,00 €
52	***1261**	AREA DE TURISMO Y COMUNICACION SL	2023	B	ENCUENTRO CON AUTORES 23	20,0	15,0	8,0	10,0	53,0	3	2,6	5,6	5,0	8,0	1	3	5,0	22,0	81	4º	16.700,00 €	16.700,00 €
151	G01936690	ASOCIACION CULTURAL TRES ORILLAS	2023	B	LA POETICA DE CANARIAS (2º SEMESTRE 2023)	20,0	15,0	7,0	10,0	52,0	3	4,1	7,1	2,0	3,0	1	3	5,0	14,0	73	5º	8.000,00 €	6.480,00 €



Anualidad 2024

Modalidad A

EXPTL	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO	Bloque 1.1 (Máx. 30 pts.)	Bloque 1.2 (Máx. 20 pts.)	Bloque 1.3 (Máx. 10 pts.)	Bloque 1.4 (Máx. 10 pts.)	TOTAL Bloque 1.4 (Mín. 30 pts.)	Bloque 2.1 (Máx. 5 pts.)	Bloque 2.2 (Máx. 5 pts.)	TOTAL Bloque 2	Bloque 3.1 (Máx. 5 pts.)	Bloque 3.2 (Máx. 2 pts.)	Bloque 3.3 (Máx. 10 pts.)	Bloque 3.4 (Máx. 5 pts.)	TOTAL Bloque 3	TOTAL PUNTOS	Posición puntuación	Cuánta Solicitada	Cuánta otorgada		
129	G76565654	ASOCIACION PROPUSADA	2024	A	NUMA CIRCUIT 024	19,0	19,0	9,0	10,0	57,0	5	3,4	8,4	5,0	7,0	2	10	5,0	29,0	94	1º	11.000,00 €	11.000,00 €	
59	***4756**	SATOMI MORIMOTO	2024	A	NOCHES DE BOLEROY MÁS 12	20,0	20,0	10,0	5,0	55,0	0	3,7	3,7	5,0	8,0	2	10	5,0	30,0	89	2º	16.661,00 €	16.661,00 €	
103	J76727432	BIG FISH S.C	2024	A	MI ARTE, MI EXITO	20,0	18,0	10,0	10,0	58,0	3	3,8	6,8	5,0	8,0	1	5	5,0	24,0	89	3º	10.600,00 €	10.600,00 €	
102	G76782622	ASOC. CULTURAL LAV CIUDAD	2024	A	CCCT II LAV X IICZ 2024	20,0	20,0	10,0	10,0	60,0	3	3,4	6,4	5,0	8,0	2	2	5,0	22,0	88	4º	13.690,00 €	13.690,00 €	
107	G76211887	ASOCIACION CULTURAL MUSICAL ATLANTIC ART COMMUNITY	2024	A	FIRGAS BIG BAND FESTIVAL	20,0	20,0	10,0	10,0	60,0	3	3,7	6,7	5,0	8,0	0	2	5,0	20,0	87	5º	16.000,00 €	16.000,00 €	
164	B38977393	IMOA PRODUCTIONS SL	2024	A	UP&DOWN 2024 JAZZ & WORD MUSIC FESTIVAL	20,0	15,0	10,0	10,0	55,0	0	4,0	4,0	5,0	8,0	2	8	5,0	28,0	87	6º	20.000,00 €	20.000,00 €	
68	G38491389	ASOCIACION CULTURAL TEATROFIA	2024	A	FESTIVAL DANZATRAK 24	19,0	19,0	8,5	7,5	54,0	3	1,9	4,9	5,0	6,5	1	10	5,0	27,5	86	7º	20.000,00 €	20.000,00 €	
114	G76285964	FUNDACION INNO DIAZ	2024	A	CLASIK LANZAROTE (IER SINFONICA) LA FERIA DE LA JERONIMO	20,0	15,0	10,0	10,0	55,0	0	3,6	3,6	3,6	4,5	8,0	1	9	5,0	27,5	86	8º	6.535,11 €	6.535,11 €
104	**1672**	AMUSIC SDAO COOP INTEGRAL	2024	A	JUNCTION-PRIMERA EDICIÓN	20,0	20,0	9,5	10,0	59,5	4	2,2	6,2	5,0	8,0	0	1	5,0	19,0	85	9º	4.664,75 €	4.664,75 €	
126	G35586601	ASOC. CULTURAL ORQUESTA CLASICA BELA BARTOK	2024	A	CUERDAS ESPECTACULO MULTIDISCIPLINAR INTERACTIVO DE BARRIOS	20,0	20,0	10,0	1,0	51,0	4	3,5	7,5	5,0	6,0	0	10	5,0	26,0	85	10º	20.000,00 €	20.000,00 €	
58	G38549127	ASOCIACION CULTURAL MOUNER	2024	A	ENCUENTRO CANARIAS I: CACASO EXISTE LO QUE ESPERO?	20,0	18,0	10,0	10,0	58,0	4	4,4	8,4	2,0	8,0	2	1	5,0	18,0	84	11º	2.000,00 €	2.000,00 €	
65	B38932935	SENDA KASHA SL	2024	A	FESTIVAL GLOBAL SOUNDS CULTURAS DEL MUNDO DE TEJEDA	20,0	20,0	10,0	5,0	55,0	0	4,3	4,3	4,0	8,0	1	7	5,0	25,0	84	12º	20.000,00 €	20.000,00 €	
128	***1499**	BETZABEL LUC COLINA ARENCIBIA	2024	A	VIII NOCHE ROMANTICA	17,0	16,0	8,0	10,0	51,0	5	3,8	8,8	4,0	6,0	1	8	5,0	24,0	84	13º	4.000,00 €	4.000,00 €	
160	***9063**	GABRIEL WALDONADO ABREU	2024	A	RUTAS CRUZADAS	20,0	20,0	10,0	10,0	60,0	0	3,4	3,4	3,4	5,0	8,0	1	2	4,0	20,0	83	14º	7.021,00 €	7.021,00 €
22	B76668492	FOLETT PRODUCCIONES SL	2024	A	TRASHPLANT FESTIVAL 2024	18,5	18,0	9,0	8,0	53,5	4	3,8	7,8	5,0	8,0	1	2	5,0	21,0	82	15º	20.000,00 €	20.000,00 €	
36	G38707436	ASOCIACION TORRENTO ALFONSO Y ESCENICAS LOS REALES	2024	A	FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES 2024	20,0	20,0	6,5	6,5	53,0	3	1,9	4,9	4,0	5,0	0	10	5,0	24,0	82	16º	15.000,00 €	15.000,00 €	
60	B38465141	ESTUDIOS MULTITRACK SL	2024	A	XI ENCUENTRO DE TEMPLES DE LA GRACIOSA	20,0	14,0	7,0	10,0	51,0	0	3,4	3,4	3,4	4,0	8,0	1	10	5,0	28,0	82	17º	8.900,00 €	8.900,00 €
168	V44978179	COHAZON DEL MONTE ROSA	2024	A	SINFONICOS EN MONTE ROSA	15,0	15,0	8,0	8,0	46,0	4	3,2	7,2	5,0	8,0	1	10	5,0	29,0	82	18º	20.000,00 €	20.000,00 €	
64	B38922935	SENDA KASHA SL	2024	A	MUNDO JAPON 2024	20,0	20,0	10,0	5,0	55,0	0	3,7	3,7	4,0	8,0	2	3	5,0	22,0	81	19º	18.910,00 €	18.910,00 €	
77	***1142**	CRISTINA ELENA PEREZ SOSA	2024	A	GÁLDAR EN DANZA 2024	19,0	17,0	8,0	9,0	53,0	4	3,4	7,4	4,5	7,5	2	2	4,5	20,5	81	20º	3.514,19 €	3.514,19 €	
100	G76782622	ASOC. CULTURAL LAV CIUDAD	2024	A	ARTISTAS EN CRIANZA 2024	20,0	14,0	8,0	10,0	52,0	5	2,8	7,8	3,0	8,0	1	4	5,0	21,0	81	21º	2.500,00 €	2.500,00 €	
131	***8114**	VICTOR ORDÓÑEZ MUÑUAL	2024	A	X MONOPOL MUSIC FESTIVAL	20,0	18,0	5,0	0,0	43,0	4	3,9	7,9	5,0	8,0	2	10	5,0	30,0	81	22º	17.213,85 €	17.213,85 €	
15	B76755537	CAUPROGES SL	2024	A	VI FESTIVAL ENCUENTRO DE CULTURA Y DERECHOS HUMANOS	18,5	18,0	7,0	5,0	48,5	4	2,4	6,4	5,0	8,0	2	5	5,0	25,0	80	23º	20.000,00 €	18.000,00 €	
14	B76755537	CAUPROGES SL	2024	A	FESTIVAL ENCUENTROS EN EL MAL (MUSICA CULTURA Y LETRAS)	18,5	17,5	7,0	5,0	48,0	4	2,3	6,3	5,0	8,0	2	5	5,0	25,0	79	24º	20.000,00 €	17.800,00 €	
99	B13869714	PUNTO MEDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES SL	2024	A	LOS NUEVOS GALLOS	18,0	19,0	6,0	6,5	49,5	3	4,1	7,1	5,0	8,0	2	3	4,5	22,5	79	25º	17.000,00 €	15.130,00 €	
19	B38865118	TEATRO VICTORIA OJA NOMADA SL	2024	A	PROGRAMACIÓN DE DANZA DEL TEATRO VICTORIA OJA EN BARRIO DEL 2024	18,0	16,0	6,0	8,0	48,0	0	3,5	3,5	5,0	5,0	1	10	5,0	26,0	78	26º	15.000,00 €	13.050,00 €	



EXpte.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO	Bloque 1.1 (Máx. 10 pts.)	Bloque 1.2 (Máx. 10 pts.)	Bloque 1.3 (Máx. 10 pts.)	Bloque 1.4 (Máx. 10 pts.)	TOTAL Bloque 1 (Mín. 30 pts.)	Bloque 2.1 (Máx. 5 pts.)	Bloque 2.2 (Máx. 5 pts.)	TOTAL Bloque 2 (Máx. 10 pts.)	Bloque 3.1 (Máx. 5 pts.)	Bloque 3.2.1 (Máx. 8 pts.)	Bloque 3.2.2 (Máx. 2 pts.)	Bloque 3.3 (Máx. 10 pts.)	Bloque 3.4 (Máx. 5 pts.)	TOTAL Bloque 3 (Máx. 15 pts.)	TOTAL PUNTOS	Posición según puntuación	Cuantía Solicitada	Cuantía otorgada
86	J4886850	VOL FERRUGACIONES INTERNACIONAL S.C	2024	A	FESTIVAL DE JAZZ DE JACÓN 2024	17,0	15,5	7,5	8,0	48,0	0	3,7	3,7	4,0	7,0	2	9	4,0	26,0	78	27*	20.000,00 €	17.400,00 €
88	B7678581	LABORATORIO ESCENICO SL	2024	A	ETNOINDIO IV MUESTRA ETNOGRÁFICA DE CANARIAS Y MUSICAS DE RAIZ	18,0	18,0	7,0	8,0	51,0	0	3,8	3,8	4,0	7,0	2	4	5,0	22,0	77	28*	20.000,00 €	17.200,00 €
139	***5301**	OSWALDO JORDON	2024	A	INSULA ESCENICA II	18,0	16,0	7,0	8,0	49,0	3	3,8	6,8	4,0	8,0	2	2	5,0	21,0	77	29*	7.445,38 €	6.403,03 €
17	B7670516	VICTOR DE EDIAS SL	2024	A	MOVE CANARIAS 2024	18,0	15,5	7,5	7,5	46,5	5	2,5	7,5	4,0	8,0	2	3	5,0	22,0	76	30*	20.000,00 €	17.000,00 €
20	B3886118	TEATRO VICTORIA CIA NOMADA SL	2024	A	PROGRAMACIÓN DE TEATRO DEL TEATRO VICTORIA (1ER. SEMESTRE DEL 2024)	17,5	16,0	6,0	8,0	47,5	0	2,9	2,9	5,0	5,0	1	10	5,0	26,0	76	31*	15.000,00 €	12.750,00 €
70	B38864243	JUAN LIMA CUELLO RADIOFASL	2024	A	RAVELO WAKE UP	16,0	16,5	7,5	6,0	46,0	3	3,7	6,7	4,5	6,5	1	6	4,5	22,5	75	32*	13.000,00 €	10.790,00 €
45	G76384127	ASOC THEROS DE DIVULGACION MUSICAL	2024	A	CONCIERTOS ORQUESTA CONJUNTARIA DE GRAN CANARIA Y SU CORO	18,0	18,0	8,0	7,0	51,0	0	2,7	2,7	4,5	7,0	1	3	5,0	20,5	74	33*	18.859,04 €	15.464,41 €
80	***821**	MARIA PILAR LOPEZ GOMEZ	2024	A	LA NAVE DE LA TRIBU 2024	16,5	16,5	8,0	8,0	49,0	0	3,2	3,2	4,0	6,5	2	5	4,5	22,0	74	34*	14.999,00 €	12.299,18 €
10	V10602077	PHESTIVAL 2022 AIE	2024	A	DÍA EUROPEO DE LA MUSICA 2024	16,0	12,0	5,0	5,5	38,5	4	2,3	6,3	5,0	7,0	2	10	4,0	28,0	73	35*	20.000,00 €	16.200,00 €
75	G38805818	ACADMI ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA DIFUSIÓN DE LA MUSICA	2024	A	LA LÁMPARA MÁGICA DE LA OFI- MI	15,0	7,0	8,0	8,0	38,0	3	3,4	6,4	5,0	8,0	1	10	5,0	29,0	73	36*	12.000,00 €	9.710,00 €
132	B10867412	PRODUCCIONES ROCIO POZO, SL	2024	A	LORCA A COMPÁS	17,0	16,0	7,0	10,0	50,0	0	3,8	3,8	4,0	5,0	2	1	5,0	17,0	71	37*	19.500,00 €	15.210,00 €
16	J76007970	JEITO SEP	2024	A	SUNBEAT	16,5	14,0	5,0	7,0	42,5	4	2,8	6,8	3,5	7,0	1	3	5,0	13,5	69	38*	10.000,00 €	7.500,00 €
153	B76859826	CIRC-AMARIO, SL	2024	A	SAN FELIPE VS SAN JUAN	17,0	15,0	8,0	10,0	50,0	0	4,2	4,2	2,0	5,0	2	1	5,0	15,0	69	39*	9.842,13 €	7.381,82 €
72	B38864243	JUAN LIMA CUELLO RADIOFASL	2024	A	SAGRO MUSIC FEST	18,0	15,0	5,0	4,0	40,0	4	4,3	8,3	4,5	6,5	1	0	4,5	16,5	65	40*	20.000,00 €	14.000,00 €
31	***2479**	MANUEL MAR GOMEZ	2024	A	ENCUENTRO INSULAR DE MUSICA LEGAL 2024	16,0	14,0	7,0	8,0	45,0	0	3,5	3,5	3,5	4,5	2	0	5,0	15,0	64	41*	19.000,00 €	13.110,00 €
50	***1261**	FELIX MARRERO DIAZ	2024	A	VOLCANO FEST 2024	14,0	14,0	6,5	2,0	36,5	3	3,8	6,8	3,5	5,5	1	4	5,0	19,0	62	42*	14.000,00 €	9.240,00 €
98	B13869714	PUNTO MEDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES SL	2024	A	GRANADILLA CONVIVE	10,0	10,0	5,0	8,0	33,0	3	4,0	7,0	5,0	8,0	2	2	4,5	21,5	62	43*	13.500,00 €	8.910,00 €
48	***1261**	FELIX MARRERO DIAZ	2024	A	DIZPA DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA (SMA SOCAS)	14,0	15,0	6,5	3,0	38,5	3	4,0	7,0	3,5	5,5	1	0	5,0	15,0	61	44*	14.000,00 €	9.300,00 €
12	B09816745	ALISO DE MACARONESIA SL	2024	A	GRU CANARIA DE VALERIA CASTRO	13,0	8,0	5,0	8,0	34,0	4	2,5	6,5	4,0	6,0	0	5	4,0	19,0	60	45*	20.000,00 €	12.600,00 €
3	B38689733	MACARON GESTION Y PROYECTOS CULTURALES SL	2024	A	BIENVENIDOS LULU PAMPIN	12,0	12,0	5,0	5,5	34,5	4	4,4	8,4	5,0	5,0	0	0	5,0	15,0	58	46*	20.000,00 €	12.200,00 €
79	B09816745	GRU CANARIA DE MACARONESIA SL	2024	A	BROTHERS IN BAND	14,0	11,0	6,0	5,0	36,0	4	2,4	6,4	3,5	5,0	1	0	4,5	14,0	56	47*	20.000,00 €	11.600,00 €



Modalidad B

EXYTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO	Bloque 1.1 (Máx. 20 pts.)	Bloque 1.2 (Máx. 20 pts.)	Bloque 1.3 (Máx. 10 pts.)	Bloque 1.4 (Máx. 10 pts.)	TOTAL Bloque 1 (Mín. 30 pts.)	Bloque 2.1 (Máx. 5 pts.)	Bloque 2.2 (Máx. 5 pts.)	TOTAL Bloque 2	Bloque 3.1 (Máx. 5 pts.)	Bloque 3.2 (Máx. 8 pts.)	Bloque 3.2.1 (Máx. 8 pts.)	Bloque 3.2.2 (Máx. 2 pts.)	Bloque 3.3 (Máx. 10 pts.)	Bloque 3.4 (Máx. 5 pts.)	TOTAL Bloque 3	TOTAL PUNTOS	Posición puntuación	Cuanta Solicitada	Cuanta otorgada
152	G01936830	ASOCIACION CULTURAL TRES TORREJAS	2024	B	LA POETESA DE CANARIAS (1º SEMESTRE 2024)	20,0	15,0	7,0	10,0	52,0	3	4,1	7,1	2,0	3,0	3,0	1	3	5,0	14,0	73	1º	8.000,00 €	6.480,00 €
74	A38278891	ASOCIACION CULTURAL POPULAR DE LA CANARIA SAL	2024	B	CANARIAS UN VERANO LITERARIO	15,0	16,0	3,0	10,0	44,0	0	3,7	3,7	3,5	5,0	2	0	0	5,0	15,5	63	2º	10.800,00 €	7.236,00 €
23	B72819550	TAQUILLA CANARIA, S.L	2024	B	ENTREVISTA CON MI HUA MARÍ	12,5	12,0	6,0	6,0	36,5	4	4,4	8,4	3,5	7,0	2	0	0	3,0	15,5	60	3º	9.866,22 €	6.215,72 €
163	G76697515	ASOCIACION CULTURAL KARMALA	2024	B	MARESIÁ: CONFLUENCIAS LITERARIAS	10,0	13,0	5,0	10,0	38,0	0	3,7	3,7	5,0	5,0	2	1	1	5,0	18,0	60	4º	20.000,00 €	12.600,00 €
142	G10691483	ASOC POESIA VIVA DE LA ATLANTIDA	2024	B	VIII ARTIBURGUA LITERARIO. LETRAS EN LA CUMBRE	20,0	15,0	3,0	1,0	39,0	5	1,6	6,6	1,0	1,0	2	7	7	2,0	13,0	59	5º	3.000,00 €	1.860,00 €
162	G76697515	ASOCIACION CULTURAL KARMALA	2024	B	ISLA DISCURSIVA	6,0	9,0	8,0	10,0	33,0	0	3,7	3,7	5,0	3,0	2	1	1	5,0	16,0	53	6º	20.000,00 €	10.800,00 €



ANEXO II
SOLICITUDES DESESTIMADAS
Anualidad 2023

Modalidad A

EXpte	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO	Bloque 1.1 (Máx. 20 ptos.)	Bloque 1.2 (Máx. 20 ptos.)	Bloque 1.3 (Máx. 10 ptos.)	Bloque 1.4 (Máx. 10 ptos.)	TOTAL Bloque 1 (Mín. 30 ptos.)	Bloque 2.1 (Máx. 5 ptos.)	Bloque 2.2 (Máx. 5 ptos.)	TOTAL Bloque 2	Bloque 3.1 (Máx. 5 ptos.)	Bloque 3.2.1 (Máx. 8 ptos.)	Bloque 3.2.2 (Máx. 2 ptos.)	Bloque 3.3 (Máx. 10 ptos.)	Bloque 3.4 (Máx. 5 ptos.)	TOTAL Bloque 3	TOTAL PUNTOS	OBSERVACIONES
25	B72819550	TAQUILLA CANARIA, SL	2023	A	AFTER HOUR LIVE. DISCOT'ST	10,0	10,0	6,0	4,0	30,0	0	3,3	3,3	3,5	7,0	0	0	3,0	13,5	47	Solicitud desestimada conforme a la Base 6.d). La valoración del proyecto no alcanza la puntuación total mínima de 50 puntos. Solicitud desestimada conforme a la Base 13.1.b). La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos en el Bloque 1.
38	**7632**	JORGE ANDRÉS SANTAGO GARCÍA	2023	A	II FESTIVAL DE MÚSICA CIUDAD DE ARUCAS	12,0	10,0	0,0	1,0	23,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
55	G67939126	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LAVARENTES	2023	A	TAZACORTE SUMMERFEST	10,0	4,0	5,0	1,0	20,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
148	**5382**	MASSELILANO AGIELAO	2023	A	CONCIERTOS DE DICIEMBRE 2023	10,0	8,0	3,0	3,0	24,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
157	**9128**	JACOB ALONSO GONZÁLEZ	2023	A	NOVENTATE 2023	5,0	5,0	0,0	0,0	10,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
159	**832**	ILLIANA PATRICIA QUINTERO ALVAREZ	2023	A	HARMONIE MONDI 2023	10,0	10,0	7,0	0,0	27,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
169	G44584985	FUNDACION CANARIA MEXICO CANARIAS	2023	A	TRADICIONES CRUZADAS	15,0	10,0	0,0	0,0	25,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
171	V44078179	CORAZÓN DEL ATLANTICO AIE	2023	A	ODA FESTIVAL 17	6,0	6,0	5,0	0,0	17,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Modalidad B

No hay solicitudes desestimadas en la modalidad.



Anualidad 2024

Modalidad A

EXpte.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO	Bloque 1.1 (Máx. 20 ptos.)	Bloque 1.2 (Máx. 20 ptos.)	Bloque 1.3 (Máx. 10 ptos.)	Bloque 1.4 (Máx. 10 ptos.)	TOTAL Bloque 1 (Mín. 30 ptos.)	Bloque 2.1 (Máx. 5 ptos.)	Bloque 2.2 (Máx. 5 ptos.)	TOTAL Bloque 2	Bloque 3.1 (Máx. 5 ptos.)	Bloque 3.2 (Máx. 8 ptos.)	Bloque 3.3 (Máx. 10 ptos.)	Bloque 3.4 (Máx. 5 ptos.)	TOTAL Bloque 3	TOTAL PUNTOS	OBSERVACIONES
42	**5625**	MIGUEL ÁNGEL ALFONSO NARANJO	2024	A	EL NIÑO DE LA MEDIA LUNA	13,0	5,0	4,0	2,0	24,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Solicitud desestimada conforme a la Base 13.1.b), la valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos en el Bloque 1
54	**5533**	LUIS MIGUEL MONZON MUÑOZ	2024	A	UNA CIUDAD MÁGICA	11,0	10,0	5,0	5,0	31,0	3	2,2	5,2	1,0	3,0	0	5,0	10,0	46	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación total mínima de 50 puntos
91	B44794147	CONCULTURAS.L	2024	A	HUMOR A LA CARTA	8,0	5,0	4,0	4,0	21,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Solicitud desestimada conforme a la Base 13.1.b), la valoración del proyecto no alcanza la puntuación total mínima de 50 puntos
92	G35054758	SOCIEDAD FILARMÓNICA DE LAS PALMAS	2024	A	LA SOCIEDAD FILARMÓNICA CON LA NATURALEZA	7,0	10,0	5,0	5,0	27,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Solicitud desestimada conforme a la Base 13.1.b), la valoración del proyecto no alcanza la puntuación total mínima de 50 puntos
93	G35054758	SOCIEDAD FILARMÓNICA DE LAS PALMAS	2024	A	SOLISTAS DESTACADOS PARA UNA REGIÓN	7,0	5,0	5,0	10,0	27,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Solicitud desestimada conforme a la Base 13.1.b), la valoración del proyecto no alcanza la puntuación total mínima de 50 puntos
147	**5282**	MASSIMILIANO AGEIAO	2024	A	NOTAS SOLIDARIAS	10,0	8,0	3,0	3,0	24,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Solicitud desestimada conforme a la Base 13.1.b), la valoración del proyecto no alcanza la puntuación total mínima de 50 puntos
158	**4832**	LILIANA PATRICIA QUINTERO ALVAREZ	2024	A	HARMONIE MUNDI 2024	10,0	10,0	7,0	0,0	27,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Solicitud desestimada conforme a la Base 13.1.b), la valoración del proyecto no alcanza la puntuación total mínima de 50 puntos

Modalidad B

EXpte.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO	Bloque 1.1 (Máx. 20 ptos.)	Bloque 1.2 (Máx. 20 ptos.)	Bloque 1.3 (Máx. 10 ptos.)	Bloque 1.4 (Máx. 10 ptos.)	TOTAL Bloque 1 (Mín. 30 ptos.)	Bloque 2.1 (Máx. 5 ptos.)	Bloque 2.2 (Máx. 5 ptos.)	TOTAL Bloque 2	Bloque 3.1 (Máx. 5 ptos.)	Bloque 3.2 (Máx. 8 ptos.)	Bloque 3.3 (Máx. 10 ptos.)	Bloque 3.4 (Máx. 5 ptos.)	TOTAL Bloque 3	TOTAL PUNTOS	OBSERVACIONES
84	J01627785	ATLANTIDA DISTRIBUCIONES SOCIEDAD CIVIL	2024	B	FESTIVAL LITERARIO DE "ESTO ES HISTORIA" 2024	16,0	15,0	3,0	2,0	36,0	4	2,6	6,6	1,0	0,0	1	0,0	2,0	45	Solicitud desestimada conforme a la Base 6.d), la valoración del proyecto no alcanza la puntuación total mínima de 50 puntos

ANEXO III

SOLICITUDES EXCLUIDAS

Anualidad 2023

Modalidad A

EXpte.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO	OBSERVACIONES
1	V44792190	ECO FESTIVALES 2023 AIE	2023	A	SUNPARADISE "DEBORAH DE LUCA"	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
81	G76003862	ASOC CULTURAL FOLKLORICA BUCHITO CAFE TEROR	2023	A	VII FESTIVAL BAILE A LA MANZANA	Solicitud desistida por no aportar la documentación necesaria para la convocatoria detallada en la Base 11.3
121	G76619618	ASOC CULTURAL PARRANDA EL ABUELO	2023	A	VI FESTIVAL PARRANDA EL ABUELO	Solicitud desistida por no aportar la documentación necesaria para la convocatoria detallada en la Base 11.3
123	B76198662	ALOGA CANARIAS 2014 SL	2023	A	MASPALOMAS WARRIOR RACE 2023	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 7.2.b). El proyecto no se ajusta al objeto de la convocatoria
125	G76783919	AS AVIVATE TENERIFE	2023	A	AVIVATEATRO	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 7.2.b). El proyecto no se ajusta al objeto de la convocatoria
143	***4941**	MARIA JOSE HERNANDEZ BILBAO	2023	A	PALABRAS CON RITMO: ECOS DEL SUR	Solicitud desistida por no aportar la documentación necesaria para la convocatoria detallada en la Base 11.3
145	B76706563	LONTENTOURS SL	2023	A	SALA TIMANEYA 2023	Solicitud excluida por incumplimiento de la Base 5.2.c)
170	G04956710	ASOCIACIÓN PARA FOMENTO MÚSICA, ARTE, CULTURA Y ECOLOGÍA CASA NATURALLEZA BETANCURIA	2023	A	RUITA DEL JAZZ I CICLO MUSICAL DIDÁCTICO ITINERANTE EN FUERTEVENTURA	Solicitud excluida por presentar la documentación fuera del plazo establecido

Modalidad B

EXpte.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO	OBSERVACIONES
43	***6227**	JORGE LUIS FERNANDEZ ASSING	2023	B	LOS ZURRONES SUPERHÉROES CANARIOS	Solicitud excluida por no aportar la documentación necesaria para la convocatoria detallada en la Base 11.3
110	G99429862	ASOC ESCUELA DE ENSEÑANZA DEL AKASHA	2023	B	EL BESO DE VENUS: UN VIAJE CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL EN LANZAROTE	Solicitud desistida por no aportar la documentación necesaria para la convocatoria detallada en la Base 11.3
161	G76697515	ASOCIACION CULTURAL KARMALA CULTURA	2023	B	TRAVESÍAS, PRÁCTICAS PARA TRANSITAR EL PRESENTE (4º JORNADAS DE GESTION CULTURAL)	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 7.2.b). El proyecto no se ajusta al objeto de la convocatoria

Anualidad 2024

Modalidad A

EXpte.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO	OBSERVACIONES
4	B7675730	PROYECTO FOXTER SL	2024	A	TECNOCOM 2024	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 7.2.c)
5	B3834291	PRODUCCIONES XENOX SL	2024	A	COSTA ADJE CLASSICS	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 7.2.f)
21	G76773242	ASOC CULTURAL OPERAFUERTEVENTURA	2024	A	TEMPORADA 24: GIANNI SCHICCHI CONVENTO SAN BUENAVENTURA	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 7.2.c)
24	B72819550	TAQUILLA CANARIA SL	2024	A	EL SHOW DE KIKE PÉREZ	Solicitud desistida expresamente por el solicitante
32	V56480726	OUT NOW EVENTS AIE	2024	A	CARNAVAL FIRGAS	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
33	V56480726	OUT NOW EVENTS AIE	2024	A	FIESTAS DE MAYO "LOS REALESJOS"	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
34	G76684414	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	2024	A	ARREJUNTATE POR LO NUESTRO	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 17.2. Las fechas del evento están fuera del plazo de ejecución
35	G76346220	ASOC CULTURAL DE JUEGO DEL PALO CANARIO MAHO	2024	A	DOCUMENTAL SOBRE EL JUEGO DE LA LATA MAJORERA. SU MEMORIA Y RESCATE	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 1.2. La solicitud no se ajusta a ninguna modalidad a subvencionar
37	***632**	JORGE ANDRES SANTIAGO GARCIA	2024	A	III FESTIVAL DE MUSICA CIUDAD DE ARUCAS	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 17.2. Las fechas del evento están fuera del plazo de ejecución
39	***6700**	ALBANO MARRERO MATOS	2024	A	LA DIVA INVISIBLE	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 7.2.b). El proyecto no se ajusta al objeto de la convocatoria
46	B56863251	MADE IN CANARIAS SL	2024	A	CRISTINA RAMOS: SOLO WHITNEY	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 7.2.b). El proyecto no se ajusta al objeto de la convocatoria
73	***9995**	JOSE BUCETA PEREZ	2024	A	INGENIARTE	Solicitud desistida por no aportar la documentación necesaria para la convocatoria detallada en la Base 11.3
82	***3277**	JOSE ANTONIO DÍAZ GUADALUPE	2024	A	LA CONFESIÓN	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 7.2.b). El proyecto no se ajusta al objeto de la convocatoria
87	***6065**	LAURA MARIA PERDOMO CASO	2024	A	BUENO DE BOCA	Solicitud desistida por no aportar la documentación necesaria para la convocatoria detallada en la Base 11.3
97	***6603**	YANIRA GABRIELA TRUJILLO DIAZ	2024	A	MENUDA CULTURA	Solicitud excluida por duplicidad
101	G76782622	ASOC CULTURAL LAV CIUDAD	2024	A	ARTISTAS EN CRIANZA 2024	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 17.2. Las fechas del evento están fuera del plazo de ejecución
108	G76711887	ASOCIACION CULTURAL MUSICAL ATLANTIC ART COMMUNITY	2024	A	FIRGAS BIG BAND FESTIVAL	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
122	G13787684	ASOCIACIÓN CULTURAL VALORES MUSICALES	2024	A	FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE AGUERE	Solicitud desistida por no aportar la documentación necesaria para la convocatoria detallada en la Base 11.3
124	***6186**	FRANCISCO RUZ SANCHEZ	2024	A	FESTIVAL TEATRO ESCOLAR	Solicitud desistida por no aportar la documentación necesaria para la convocatoria detallada en la Base 11.3
127	G38570651	ASOCIACIÓN CULTURAL FIESTAS DE LA VICTORIA DE AGENTEJO	2024	A	MALABARES	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 7.2.f)
133	G38814042	ASOC CULTURAL CANARIAS CANTA	2024	A	TALLER M.C.I. 08. OBRA CORAL DE ALBERT ALCARAZ	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 17.2. Las fechas del evento están fuera del plazo de ejecución
137	***2273**	OSCAR LUIS BACALLADO DE LA CRUZ	2024	A	DIORÁMINAS, ENCuentro de Teatro y Cine Microtranscendente	Solicitud desistida por no aportar la documentación necesaria para la convocatoria detallada en la Base 11.3
140	B72536113	EL DESLEAL, TEATRO CUERPO IMAGEN SL	2024	A	FOLLOW@RS	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 17.2. Las fechas del evento están fuera del plazo de ejecución
141	G16430902	CAMBUR PINTON TRADICIONES DE VENEZUELA EN CANARIAS	2024	A	TALLERES DE DANZA CAMBUR PINTÓN. TRADICIONES DE VENEZUELA Y SU VÍNCULO CON CANARIAS	Solicitud desistida por incumplimiento de la Base 5.2.c)
146	B76706563	LONTENTOURS SL	2024	A	SALA TIMANAYA 2024	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
156	***9128**	JACOB ALONSO GONZALEZ	2024	A	NOVENTATE 2024	Solicitud excluida por presentar la documentación fuera del plazo establecido
167	G04956710	ASOCIACIÓN PARA FOMENTO MÚSICA, ARTE, CULTURA Y ECOLOGÍA CASA NATURALEZA BETANCURIA	2024	A	RUTA DEL JAZZ I CICLO MUSICAL DIDÁCTICO TENERANTE EN FUERTEVENTURA	



Modalidad B

EXPT.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO	OBSERVACIONES
62	G76663897	ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL KASA LIBRE	2024	B	RADIO GENERACIÓN	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 17.2. Las fechas del evento están fuera del plazo de ejecución
63	***9214**	ANA GONZALEZ DUQUE	2024	B	MOLPECON: CONGRESO NACIONAL DE MARKETING ONLINE PARA ESCRITORES	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 7.2.f)
118	B76362490	RAFAEL RODRIGUEZ 2RC TEATRO, SL	2024	B	CANARIAS ESCRIBE TEATRO	Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la Base 7.2.f)

ANEXO IV**CORRECCIONES DE OFICIO Y CONTESTACIONES A LAS ALEGACIONES
PRESENTADAS****CORRECCIONES DE OFICIO**

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO
PEQMEDFORMATO -0057-2024	B38763967	TENSAMBA SL	2023	A	XVII FESTIVAL INTERNACIONAL 6 CUERDAS 2023

Se ha detectado un error material en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de la presente subvención. Está localizado en el Anexo I: solicitudes estimadas, expte. PEQMEDFORMATO-0057-2024, total puntos. La sumatoria no se hizo correctamente. Se quedaron fuera del cálculo los 5 puntos del Bloque 3.4.

Se procede a aumentar 5 puntos el total puntos, quedando así en 86 puntos.

Esta corrección no afecta a la cuantía susceptible de adjudicación, puesto que en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024), por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de la presente subvención, la puntuación total puntos ya igualaba los 81 puntos.

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO
PEQMEDFORMATO -0067-2024	G38491189	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATROFIA	2023	B	XXIV FESTIVAL DE NARRACIÓN, VERANO DE CUENTO

Se ha detectado un error material en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de la presente subvención. Está localizado en el Anexo I: solicitudes estimadas, expte. PEQMEDFORMATO-0067-2024, Bloque 1.3. Dicho bloque fue valorado con 15 puntos. Sin embargo, dicho parámetro acepta, como máximo, 10 puntos.

Se procede a disminuir la valoración hasta el máximo permitido, esto es, 10 puntos. Por consiguiente, la puntuación de total Bloque 1 quedará en 50 puntos y la puntuación total puntos, en 85 puntos.

Esta corrección no afecta a la cuantía susceptible de adjudicación, puesto que en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024), por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de la presente subvención, la puntuación total puntos ya superaba los 81 puntos.

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO
PEQMEDFORMATO -0075-2024	G38805818	ACADIM (ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA)	2024	A	LA LÁMPARA MÁGICA DE LA OFJT- MJ

Se ha detectado un error material en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de la presente subvención. Está localizado en el Anexo I: solicitudes estimadas, expte. PEQMEDFORMATO-0075-2024, Bloques: 3.2.1, 3.3 y 3.4. No se introdujeron correctamente las puntuaciones de los tres bloques mencionados.

Se procede a añadir las siguientes puntuaciones: Bloque 3.2.1: 8 puntos; Bloque 3.3: 10 puntos; Bloque 3.4: 5 puntos. Por consiguiente, la puntuación de total Bloque 3 quedará en 29 puntos y la puntuación total puntos, en 73 puntos.

Esta corrección afecta al cálculo de la cuantía susceptible de adjudicación. Dicho importe aumenta hasta los 9.720,00 euros, sin perjuicio de la existencia de otras circunstancias que modifiquen, limiten o anulen la concesión definitiva.

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO
PEQMEDFORMATO -0083-2024	***3915**	FRANCISCO JAVIER VIERA GONZALEZ	2023	A	BIG BAND VINTAGE 2023

Se ha detectado un error material en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de la presente subvención. Está localizado en el Anexo I: solicitudes estimadas, expte. PEQMEDFORMATO-0083-2024, Bloque 3.2.1. No se introdujo correctamente la puntuación del bloque mencionado.

Se procede a añadir la siguiente puntuación: Bloque 3.2.1: 6 puntos. Por consiguiente, la puntuación de total Bloque 3 quedará en 22 puntos y la puntuación total puntos, en 83 puntos.

Esta corrección afecta al cálculo de la cuantía susceptible de adjudicación. Dicho importe aumenta hasta los 9.000,00 euros, sin perjuicio de la existencia de otras circunstancias que modifiquen, limiten o anulen la concesión definitiva.

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO
PEQMEDFORMATO -0160-2024	***9063**	GABRIEL MALDONADO ABREU	2024	A	RUTAS CRUZADAS

Se ha detectado un error material en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de la presente subvención. Está localizado en el Anexo I: solicitudes estimadas, expte. PEQMEDFORMATO-0160-2024, Bloque 3.4. No se introdujo correctamente la puntuación del bloque mencionado.

Se procede a añadir la siguiente puntuación: Bloque 3.4: 4 puntos. Por consiguiente, la puntuación de total Bloque 3 quedará en 20 puntos y la puntuación total puntos, en 83 puntos.

Esta corrección afecta al cálculo de la cuantía susceptible de adjudicación. Dicho importe aumenta hasta los 7.021,00 euros, sin perjuicio de la existencia de otras circunstancias que modifiquen, limiten o anulen la concesión definitiva.

ALEGACIONES PRESENTADAS

ALEGACIONES EN LA ANUALIDAD 2023, MODALIDAD A.

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD.	PROYECTO
PEQMEDFORMATO-0001-2024	V44792190	ECO FESTIVALES 2023 AIE	2023	A	SUNPARADISE "DEBORAH DE LUCA"

ALEGACIONES DE ECO FESTIVALES 2023 AIE (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0001-2024).

“Expone:

Por medio de la presente, se comunica que se presentó la memoria económica-financiera con un error, hemos procedido a realizar la corrección necesaria y adjuntamos nuevamente el documento adecuado para su consideración.

Solicitamos:

Que tengan a bien tomar en cuenta el documento actualizado para la convocatoria en curso . Sin más, le reitero nuestro agradecimiento por su atención y quedamos atentos a su respuesta”.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE ECO FESTIVALES 2023 AIE (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0001-2024).

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante, se comprueba nuevamente la Memoria Económico-Financiera presentada inicialmente el 23 de agosto. Dicha Memoria indica una diferencia positiva entre el Plan de Financiación y los Gastos Totales del proyecto “Sunparadise Deborah de Luca”, de 60.957,57 euros. Dicho beneficio fue, sin perjuicio de concurrencia de cualquier otro, el motivo de exclusión acorde a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Tal y como se refleja en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre

(BOC n.º 184, de 18.9.2024), por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de la presente subvención.

Según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

En lo que respecta a la modificación de la Memoria Económica Financiera presentada en esta fase del procedimiento, las alegaciones se centran en corregir errores específicos o proporcionar información que pueda haber sido pasada por alto durante la evaluación inicial, nunca a la valoración de información ex novo o de información que ya haya sido tenido en cuenta para llevar a cabo la valoración.

Por lo tanto, no procede la evaluación de la nueva versión de Memoria Económico-Financiera anexada a la alegación. La Comisión de Valoración mantiene el motivo de exclusión reflejado en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024).

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMAT O-0025-2024	B72819550	TAQUILLA CANARIA, SL	2023	A	AFTER HOUR LIVE. DJ SAOT ST

ALEGACIONES DE TAQUILLA CANARIA, S.L. (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0025-2024).

“EXPONE:

Primero.- Que, con fecha 27 de junio de 2023, mi representado realiza la solicitud de SUBVENCIONES PARA PROYECTOS CULTURALES DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO REALIZADOS O A REALIZAR EN LOS AÑOS 2023 Y 2024, con número de expediente EXP-PEQMEDFORMATO-0025-2024.

Segundo.- Que con fecha 13 de agosto de 2024 se recibe una notificación a través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, la cual consiste en un requerimiento de subsanación de documentación, otorgando un plazo de 10 días hábiles a contar desde el acceso a la notificación. El cual se atendió en tiempo y forma, aportando la documentación correspondiente.

Tercero.- Que con fecha 18 de septiembre de 2024 se publica la Resolución, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones efectuadas por Orden de 15 de mayo de 2024, destinadas a proyectos culturales de pequeño y mediano formato realizados o a realizar entre el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024, en la que la solicitud de mi representado figura desestimada conforme a la base 6.d). La valoración del proyecto no alcanza la puntuación total mínima de 50 puntos.

Cuarto.- Que, en lo referente al expositivo tercero, se aporta el “Documento 1. Memoria financiera”, en el cual se ha corregido la cuantía solicitada, modificando el plan de financiación para asegurar que el proyecto alcance una puntuación total mínima en la fase de valoración. De acuerdo con los criterios de valoración previstos en la base 13, se modifica la cuantía solicitada, de manera que el porcentaje respecto al coste total del proyecto sea igual al 40% para así obtener la puntuación mínima necesaria. Cabe destacar que, debido a esta rectificación, se modifica también el importe correspondiente a la financiación propia para poder cubrir el coste de la actividad, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SOLICITA:

Primero.- Que se tenga en cuenta el escrito de alegaciones presentado en tiempo y forma conforme a los expositivos anteriores y a los documentos que en él se relacionan.

Segundo.- Que se realice una reevaluación del expediente en base a lo recogido en este escrito”.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE TAQUILLA CANARIA, S.L. (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0025-2024).

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que el documento “Memoria financiera”, que envía el solicitante el 27 de agosto como respuesta al requerimiento, ya fue tenido en cuenta y valorado en el momento de la evaluación del proyecto After Hour Live - DJ Saot ST.

En esta fase del procedimiento, las alegaciones se centran en corregir errores específicos o proporcionar información que pueda haber sido pasada por alto durante la evaluación inicial, nunca a la valoración de información ex novo o de información (en alusión a la modificación de la memoria financiera que figura junto a la alegación) que ya haya sido tenido en cuenta para llevar a cabo la valoración.

Por lo tanto, no procede la reevaluación del expediente solicitado en la alegación. La Comisión de Valoración mantiene el motivo de desestimación reflejado en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024).

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMAT O-0055-2024	G67919126	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LAVALIENTES	2023	A	TAZACORTE SUMMERFEST

ALEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LAVALIENTES (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0055-2024).

“... SOLICITO

Que la solicitud sea revisada por otr@ Técnico@ y que además se tengan en cuenta las siguientes alegaciones y documentaciones que fundamentan esta revisión y estudio por completo de nuevo de esta solicitud ...”.

*De conformidad con los motivos recogidos en la alegación. No se transcribe toda la alegación en base a los principios de eficiencia, economía y celeridad.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LAVALIENTES (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0055-2024).

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante, se informa que la valoración del proyecto ha sido asumida por la Comisión de Valoración, de conformidad con lo establecido en el acta de la sesión celebrada el 11 de septiembre de 2024. No procede la asignación a otro técnico, ya que la valoración es solidaria y colectiva, es decir, todos los miembros de la Comisión son responsables de manera conjunta de las decisiones tomadas. Este principio de solidaridad garantiza la imparcialidad y objetividad del proceso, evitando que la evaluación dependa exclusivamente de un único técnico y reforzando la legitimidad de la valoración realizada.

En esta fase del procedimiento, las alegaciones se centran en corregir errores específicos o proporcionar información que pueda haber sido pasada por alto durante la evaluación inicial, nunca a la valoración de información ex novo o de información que ya haya sido tenida en cuenta para llevar a cabo la valoración.

Por lo tanto, no existiendo ningún error material, la Comisión de Valoración mantiene el motivo de desestimación reflejado en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024).

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMAT O-0166-2024	B38977393	IMOA PRODUCTION S SL	2023	A	FESTIVAL DE MÚSICAS ALTERNATIVAS DE CANARIAS - FMAC XVIII. 2023

ALEGACIONES DE IMOA PRODUCTIONS, S.L. , SOCIEDAD LIMITADA (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0166-2024).

“Resolución provisional por la Orden n.º 148/2024, al proyecto/actividad “Festival de Músicas Alternativas de Canarias - FMAC 2023” de la citada convocatoria.

Luis Iván Torres Hall, administrador de IMOA PRODUCTIONS S.L., con CIF B38977393, presenta una alegación a la puntuación obtenida en el bloque 3.3 por los siguientes motivos:

- El proyecto FMAC cumplió en 2023 su 18.º edición, pero en la resolución este apartado aparece sin puntuación. Según el sistema de puntuación, en este apartado el proyecto debería obtener la máxima nota (10 puntos).

- Así se refleja en los diferentes documentos entregados: memoria descriptiva, memoria resumen de ediciones anteriores y dossier de proyecto. Los mismos se adjuntan también en esta alegación.

Por tanto, solicitamos la revisión de la puntuación obtenida, ya que de 71 puntos obtenidos entendemos que el proyecto tendría 81.

Gracias por su atención”.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE IMOA PRODUCTIONS, S.L., SOCIEDAD LIMITADA (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0166-2024).

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante inicialmente el día 27 de junio, se confirma que existe un error material de transcripción en uno de los apartados de las puntuaciones. El error material se encuentra en la casilla relativa al Bloque 3.3. Antigüedad del proyecto. Por lo cual, dicha casilla, que no aparece puntuada en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre, debe tener 10 puntos según se verifica en la documentación interna de valoración relativa al proyecto FESTIVAL DE MÚSICAS ALTERNATIVAS DE CANARIAS 2023.

Por lo tanto, existiendo dicho error material y procediendo a su corrección, la Comisión de Valoración determina que el expediente PEQMEDFORMATO-0166-2024 queda con una puntuación total de 81 puntos.

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMAT O-0170-2024	G04956710	ASOCIACIÓN PARA FOMENTO MÚSICA, ARTE, CULTURA Y ECOLOGÍA CASA NATURALEZA BETANCURIA	2023	A	RUTA DEL JAZZ I. CICLO MUSICAL DIDÁCTICO ITINERANTE EN FUERTEVENTURA

ALEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PARA FOMENTO MÚSICA, ARTE, CULTURA Y ECOLOGÍA CASA NATURALEZA BETANCURIA, SOCIEDAD LIMITADA (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0170-2024).

“ ...

SOLICITO

La reconsideración de las resoluciones excluyentes dictadas sobre nuestras solicitudes para la subvención de nuestro proyecto “RUTA DEL JAZZ” con Expediente n.º 167 y 170 en consideración del mínimo retraso de nuestra presentación por registro, minutos, y de nuestras particulares circunstancias en situación consecuente de la doble-insularidad y la infradotación de nuestro entorno rural ...”.

*De conformidad con los motivos recogidos en la alegación. No se transcribe toda la alegación en base a los principios de eficiencia, economía y celeridad.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PARA FOMENTO MÚSICA, ARTE, CULTURA Y ECOLOGÍA CASA NATURALEZA BETANCURIA, SOCIEDAD LIMITADA (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0170-2024).

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante inicialmente, se comprueba que la fecha de presentación de la solicitud está fuera del plazo establecido.

Por lo cual, la Comisión de Valoración mantiene el motivo de exclusión reflejado en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024).

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMAT O-0171-2024	V44978179	CORAZÓN DEL ATLÁNTICO A.I.E.	2023	A	ODA FESTIVAL 17

ALEGACIONES DE CORAZÓN DEL ATLÁNTICO, A.I.E., SOCIEDAD LIMITADA (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0171-2024).

ASUNTO:

“Solicitud de revisión de puntuaciones: Resolución de 11 de septiembre de 2024, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones efectuadas por Orden de 15 de mayo de 2024, destinadas a proyectos culturales de pequeño y mediano formato realizados o a realizar entre el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024. EXPEDIENTE: 171 - ODA FESTIVAL 17.

EXPONE:

Nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar amablemente una revisión de las puntuaciones obtenidas en el proyecto ODA FESTIVAL 17. EXP: 171 presentado por CORAZÓN DEL ATLÁNTICO A.I.E. Valoramos mucho la dedicación y el esfuerzo que el equipo de evaluación ha puesto en el análisis de dicho proyecto, sin embargo, consideramos que hay algunos aspectos que merecen una segunda revisión. Entendemos que el tiempo y los recursos son limitados, y apreciamos enormemente el trabajo realizado.

No obstante, creemos que una reevaluación podría ayudar a aclarar algunos puntos y asegurar que nuestro proyecto reciba la consideración que creemos que merece.

Quedamos a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que pueda ser necesaria para facilitar esta revisión. Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y esperamos su respuesta”.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE CORAZÓN DEL ATLÁNTICO, A.I.E., SOCIEDAD LIMITADA (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0171-2024).

Tras la solicitud de revisión de las puntuaciones obtenidas en el proyecto ODA FESTIVAL 17, expediente 171, se observa que en dicha solicitud no se hace alusión a ningún punto o apartado específico del proceso de valoración que justifique la revisión solicitada.

La falta de motivación concreta impide llevar a cabo una revisión, ya que no se admiten revisiones genéricas de puntuaciones. Las alegaciones deben centrarse en la corrección de errores materiales específicos o en la presentación de información que haya podido ser omitida en la evaluación inicial. No habiéndose indicado ningún error material ni información concreta que justifique una revisión, no procede la modificación de las puntuaciones asignadas.

La Comisión de Valoración mantiene, por tanto, la puntuación y el resultado reflejado en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024).

ALEGACIONES EN LA ANUALIDAD 2024, MODALIDAD A.

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMAT O-0012-2024	B09816745	ALISIO DE MACARONESI A SL	2024	A	GIRA CANARIA DE VALERIA CASTRO

ALEGACIONES DE ALISIO DE MACARONESIA, S.L. (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0012-2024).

“Expone:

Hemos presentado en su momento subsanación del expediente, aun sin habérsenos sido solicitado, pero entendiendo que debíamos corregir errores. Según la resolución de la subvención, en donde se incluye el expediente dentro de las solicitudes excluidas, entendemos no se han tenido en cuenta estos documentos. Por lo tanto, volvemos a adjuntarlos y rogamos se vuelva a considerar la solicitud como estimada en la subvención. Entendemos que de esta manera se subsanaría el criterio por el cual nos han excluido (Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Solicita:

Alegación. Considerar al expediente EXP-PEQMEDFORMATO-0012-2024 como solicitud estimada”.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE ALISIO DE MACARONESIA, S.L. (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0012-2024).

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que, efectivamente, se aportó a motu proprio un segundo lote de documentos. Dicha segunda remesa de documentos no fue tenida en cuenta debido a un error material.

Sobre las acciones correctivas realizadas, se procede a la clasificación, verificación, análisis y valoración de la documentación. Como resultado inmediato, el presente expediente PEQMEDFORMATO-0012-2024 dejará de estar excluido por el motivo indicado en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre, por la que se resuelve provisionalmente

la convocatoria de la presente subvención, sin perjuicio de existir algún otro motivo excluyente.

Por lo tanto, existiendo dicho error material y procediendo a su corrección, la Comisión de Valoración determina que el expediente PEQMEDFORMATO-0012-2024 se estima y queda con una puntuación de 60 puntos.

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMATO-0014-2024	B76755537	CAUPROGES SL	2024	A	FESTIVAL ENCUENTROS EN EL M/A/L (MÚSICA, CULTURA Y LETRAS)

ALEGACIONES DE CAUPROGES SL (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0014-2024).

“... POR TODO LO EXPUESTO, SOLICITO que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por formulado, en tiempo y forma, SOLICITUD DE REVISIÓN DE VALORACIÓN contra la resolución del director general DE INNOVACIÓN CULTURAL E INDUSTRIAS CREATIVAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS, por la que se aprueba la adjudicación provisional del proyecto exp 14 Modalidad A Festival encuentros en el M/A/L (Música, Cultura y Letras), y en el marco de la convocatoria Orden n.º 148/2024, de 15 de mayo de 2024, de convocatoria para el ejercicio 2024 de subvenciones destinadas a proyectos culturales de pequeño y mediano formato realizados o a realizar entre el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024, y sus bases por importe de un millón seiscientos mil (1.600.000,00) euros; y en sus méritos, dicte en su día Resolución por la que, estimando las alegaciones, declare UNA VALORACIÓN AJUSTADA A LOS CRITERIOS: ...”.

*De conformidad con los motivos recogidos en la alegación. No se transcribe toda la alegación en base a los principios de eficiencia, economía y celeridad.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE CAUPROGES, S.L. (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0014-2024).

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante inicialmente y en el periodo de subsanación, se comprueba que toda la documentación fue tenida en cuenta en el momento de la evaluación del proyecto Festival encuentros en el M/A/L, no existiendo ningún error material.

En cuanto a la solicitud de revisión genérica de puntuación en esta fase del procedimiento, no se admiten revisiones genéricas de puntuaciones. Las alegaciones deben centrarse en la corrección de errores materiales específicos o en la presentación de información que haya podido ser omitida en la evaluación inicial. No habiéndose indicado ningún error material ni información concreta que justifique una revisión, no procede la modificación de las puntuaciones asignadas. Las alegaciones se centran en corregir errores específicos o proporcionar información que pueda haber sido pasada por alto durante la evaluación inicial, nunca a la valoración de información ex novo o de información que ya haya sido tenida en cuenta para llevar a cabo la valoración.

Por lo tanto, al no existir error material, la Comisión de Valoración mantiene la puntuación reflejada en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024).

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMAT O-0015-2024	B76755537	CAUPROGES SL	2024	A	VI FESTIVAL ENCUENTRO DE CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

ALEGACIONES DE CAUPROGES, S.L. (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0015-2024).

“... POR TODO LO EXPUESTO, SOLICITO que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por formulado, en tiempo y forma, SOLICITUD DE REVISIÓN DE VALORACIÓN contra la resolución del director general DE INNOVACIÓN CULTURAL E INDUSTRIAS CREATIVAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS, por la que se aprueba la adjudicación provisional del proyecto exp 15 Modalidad A Festival encuentro Cultura y Derechos Humanos, y en el marco de la convocatoria Orden n.º 148/2024, de 15 de mayo de 2024, de convocatoria para el ejercicio 2024 de subvenciones destinadas a proyectos culturales de pequeño y mediano formato realizados o a realizar entre el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024, y sus bases por importe de un millón seiscientos mil (1.600.000,00) euros; y en sus méritos, dicte en su día Resolución por la que, estimando las alegaciones, declare UNA VALORACIÓN AJUSTADA A LOS CRITERIOS: ...”.

*De conformidad con los motivos recogidos en la alegación. No se transcribe toda la alegación en base a los principios de eficiencia, economía y celeridad.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE CAUPROGES SL (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0015-2024).

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante inicialmente y en el periodo de subsanación, se comprueba que toda la documentación fue tenida en cuenta en el momento de la evaluación del proyecto VI Festival Encuentro Cultura y Derechos Humanos, no existiendo ningún error material.

En cuanto a la solicitud de revisión genérica de puntuación en esta fase del procedimiento, no se admiten revisiones genéricas de puntuaciones. Las alegaciones deben centrarse en la corrección de errores materiales específicos o en la presentación de información que haya podido ser omitida en la evaluación inicial. No habiéndose indicado ningún error material ni información concreta que justifique una revisión, no procede la modificación de las puntuaciones asignadas. Las alegaciones se centran en corregir errores específicos o proporcionar información que pueda haber sido pasada por alto durante la evaluación inicial, nunca a la valoración de información ex novo o de información que ya haya sido tenida en cuenta para llevar a cabo la valoración.

Por lo tanto, al no existir error material, la Comisión de Valoración mantiene la puntuación reflejada en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024).

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMAT O-0032-2024	V56480726	OUT NOW EVENTS AIE	2024	A	CARNAVAL FIRGAS

ALEGACIONES DE OUT NOW EVENTS AIE (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0032-2024).

“Expone:

En las bases de la convocatoria, específicamente en el artículo 11.4, se establecía que debía presentarse la memoria económica-financiera como parte de la documentación exigida. Aunque en las bases no se indicaba una plantilla estricta para este fin, cabe destacar que el Instituto Canario de Desarrollo Cultural (ICDC) publicó un modelo de plantilla el 18 de junio de 2024, más de diez días después de nuestra presentación por lo que esto nos sitúa en una posición de desventaja.

Solicita:

Que se reconsidere nuestra exclusión del proceso y tengan en cuenta el documento presentado para su corrección”.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE OUT NOW EVENTS AIE (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0032-2024).

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante, se comprueba nuevamente la Memoria Económico-Financiera presentada inicialmente el 7 de junio. Dicha Memoria indica una diferencia positiva entre los Ingresos y los Gastos del proyecto “Carnaval Firgas”, de 24.586,45 euros. Dicho beneficio fue, sin perjuicio de concurrencia de cualquier otro, el motivo de exclusión acorde a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Tal y como se refleja en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024), por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de la presente subvención.

Según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

Por otro lado, las bases reguladoras, como bien se indica en la alegación, no rigen la presentación de un formato específico de Memoria Económico-Financiera. Es por ello, por lo que se ha valorado dicho documento sin tener en cuenta el estilo de este. No ha existido obligatoriedad en presentar el modelo provisto en la web del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, por tanto, esta cuestión no ha influido en la exclusión objeto de la presente alegación.

Tal y como se apuntó en el primer párrafo, el motivo de exclusión, sin perjuicio de concurrencia de cualquier otro, es la existencia de beneficios reflejada en la Memoria

Económico-Financiera recibida el 7 de junio. Dicho beneficio se hubiese manifestado independientemente de qué plantilla/formato se hubiese utilizado.

En lo que respecta a la modificación de la Memoria Económica Financiera presentada en esta fase del procedimiento, las alegaciones se centran en corregir errores específicos o proporcionar información que pueda haber sido pasada por alto durante la evaluación inicial, nunca a la valoración de información ex novo o de información que ya haya sido tenido en cuenta para llevar a cabo la valoración.

Por lo tanto, no procede la evaluación de la nueva versión de Memoria Económico-Financiera anexada a la alegación. La Comisión de Valoración mantiene el motivo de exclusión reflejado en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024).

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMAT O-0033-2024	V56480726	OUT NOW EVENTS AIE	2024	A	FIESTAS DE MAYO "LOS REALEJOS"

ALEGACIONES DE OUT NOW EVENTS AIE (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0033-2024).

“Expone:

En las bases de la convocatoria, específicamente en el artículo 11.4, se establecía que debía presentarse la memoria económica-financiera como parte de la documentación exigida. Aunque en las bases no se indicaba una plantilla estricta para este fin, cabe destacar que el Instituto Canario de Desarrollo Cultural (ICDC) publicó un modelo de plantilla el 18 de junio de 2024, más de diez días después de nuestra presentación por lo que esto nos sitúa en una posición de desventaja.

Solicita:

Que se reconsidere nuestra exclusión del proceso y tengan en cuenta el documento presentado para su corrección”.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE OUT NOW EVENTS AIE (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0033-2024).

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante, se comprueba nuevamente la Memoria Económico-Financiera presentada inicialmente el 7 de junio. Dicha Memoria indica una diferencia positiva entre los Ingresos y los Gastos del proyecto “Fiestas de Mayo Los Realejos”, de 3.922,08 euros. Dicho beneficio fue, sin perjuicio de concurrencia de cualquier otro, el motivo de exclusión acorde a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Tal y como se refleja en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024), por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de la presente subvención.

Según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

Por otro lado, las bases reguladoras, como bien se indica en la alegación, no rigen la presentación de un formato específico de Memoria Económico-Financiera. Es por ello, por lo que se ha valorado dicho documento sin tener en cuenta el estilo de este. No ha existido obligatoriedad en presentar el modelo provisto en la web del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, por tanto, esta cuestión no ha influido en la exclusión objeto de la presente alegación.

Tal y como se apuntó en el primer párrafo, el motivo de exclusión, sin perjuicio de concurrencia de cualquier otro, es la existencia de beneficios reflejada en la Memoria Económico-Financiera recibida el 7 de junio. Dicho beneficio se hubiese manifestado independientemente de qué plantilla/formato se hubiese utilizado.

En lo que respecta a la modificación de la Memoria Económica Financiera presentada en esta fase del procedimiento, las alegaciones se centran en corregir errores específicos o proporcionar información que pueda haber sido pasada por alto durante la evaluación inicial, nunca a la valoración de información ex novo o de información que ya haya sido tenida en cuenta para llevar a cabo la valoración.

Por lo tanto, no procede la evaluación de la nueva versión de Memoria Económico-Financiera anexada a la alegación. La Comisión de Valoración mantiene el motivo de exclusión reflejado en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024).

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMAT O-0082-2024	***3277**	JOSE ANTONIO DÍAZ GUADALUPE	2024	A	LA CONFESIÓN

ALEGACIONES DE JOSÉ ANTONIO DÍAZ GUADALUPE (EXPTE. PQMEDFORMATO-0082-2024).

“EXPONE

1. Que con fecha 25 de junio de 2024 se realizó la solicitud de la subvención destinada a proyectos culturales de pequeño y mediano formato realizados o a realizar entre el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024 con n.º de expediente EXP-PEQMEDFORMATO-0082-2024.

2. Que con fecha 19 de agosto de 2024 se recibió un requerimiento donde se solicitaba subsanar tres documentos en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el acceso al documento, los documentos fueron aportados a esta administración.

3. Que con fecha 18 de septiembre de 2024 se publica la Resolución provisional de la subvención, donde la solicitud de José Antonio Díaz Guadalupe, con DNI ****3277**, aparece en el Anexo III de solicitudes excluidas por lo siguiente “Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la base 7.2.b). El proyecto no se ajusta al objeto de la convocatoria”.

4. Que la base 7.2.b) indica el siguiente motivo de exclusión: “Las acciones que no tengan como eje principal el objeto de esta convocatoria en alguna de las modalidades previstas en la base 1.2. Tanto la información detallada en el proyecto como su presupuesto han de corresponderse con el objeto definido en la base 1”.

5. Que la base 1.2. señala que en la modalidad A serán susceptibles de subvención los “Proyectos y actividades culturales relacionadas con las artes escénicas y musicales: danza, teatro, artes circenses y música. A.1. Programación y exhibición de residencias artísticas en espacios escénicos. A.2. Proyectos integrales de exhibición en salas privadas. A.3. Festivales, muestras, jornadas, mercados, congresos, encuentros sectoriales profesionales y otros eventos definidos como actividad cultural en materia de artes escénicas y musicales (danza, teatro, artes circenses y música)”.

6. Que el proyecto de la confesión se ajusta al objeto de la convocatoria siendo este un espectáculo de Danza Neoclásica de programación en el teatro Pérez Galdós los días 9 y 10 de mayo de 2024.

SOLICITA

1. Que se tenga por solicitada la inclusión del proyecto “La Confesión” dentro de los proyectos susceptibles de ser subvencionados puesto que cumple con el objeto de la convocatoria”.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE JOSÉ ANTONIO DÍAZ GUADALUPE (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0082-2024).

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante inicialmente se comprueba y determina que este expediente, una vez valorada su Memoria Descriptiva, Dossier, Adecuación del proyecto y sobre todo su Memoria Económica, pertenece de manera clara a ayudas de producción artística. Dicha calificación fue, sin perjuicio de concurrencia de cualquier otro, el motivo de exclusión acorde a lo dispuesto en la base 7.2.b), o lo que es lo mismo, el proyecto no se ajusta al objeto de la convocatoria.

La naturaleza de los proyectos que cumplen con los requisitos de esta convocatoria está orientada a fines diferentes, en los que la producción artística no encaja como único objeto. Las presentes subvenciones no están orientadas a proyectos de ayuda a la producción. El proyecto presentado por el solicitante, a pesar de su valor y méritos artísticos, no se ajusta a las características y finalidades esperadas para la concesión de la ayuda solicitada.

Por su parte, en cuanto a la documentación que se acompaña a, las alegaciones se centran en corregir errores específicos o proporcionar información que pueda haber sido pasada por alto durante la evaluación inicial, nunca a la valoración de información ex novo o de información que ya haya sido tenida en cuenta para llevar a cabo la valoración.

La Comisión de Valoración mantiene el motivo de exclusión reflejado en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024).

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMATO-0098-2024	B13869714	PUNTO MEDIO EVENTOS Y PRODUCCION ES SL	2024	A	GRANADILLA CONVIVE

ALEGACIONES DE PUNTO MEDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0098-2024).

“... En relación a la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos culturales de pequeño y mediano formato realizados o a realizar entre el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024 y, concretamente al expediente PEQMEDFORMATO-0098-2024, denominado Granadilla Convive y a la DESESTIMACIÓN del mismo conforme a la base 13.1.B) la valoración del proyecto por no alcanzar la puntuación mínima de 30 puntos en el bloque 1.

Procedemos presentar oportuna reclamación basada en los siguientes argumentos:

Primero.- Los criterios pertenecientes al bloque 1, a), b) y c) han sido puntuados a la mitad de la máxima puntuación permitida. Analizando la documentación presentada y la justificación de la misma, consideramos que la valoración no se corresponde con el grado de calidad y argumentación de los apartados.

Segundo.- Que en el criterio de valoración correspondiente al bloque 1, d) se obtuvo una puntuación de 0 puntos. En relación a esta puntuación alegamos que en el proyecto queda claro la participación igualitaria en todos los extremos del mismo. Para su comprobación procedemos a recuperar la argumentación ofrecida en los criterios de valoración:

“Este proyecto promueve la igualdad de oportunidades y la paridad entre artistas e intervinientes así el porcentaje de mujeres en la programación es del 27,78%, el de hombres es de 33,33 % y el de actividades realizadas por ambos sexos simultáneamente es de 38,89 %.

...

En cuanto a la igualdad de intervinientes y a la paridad en los niveles de dirección y jefatura de la organización del proyecto y en la composición del equipo organizativo declaramos que las mujeres representan el 52,94% y los hombres 47,06% de estos cargos.

...

Por esta razón solicitamos que:

1.º) Se vuelva a valorar los criterios pertenecientes al bloque 1, a), b) y c) y si consideran oportuno modificar su puntuación lo lleven a cabo.

2.º. Se tenga en cuenta la información aportada y se proceda una nueva valoración del bloque 1.d).

...”

*De conformidad con los motivos recogidos en la alegación. No se transcribe toda la alegación en base a los principios de eficiencia, economía y celeridad.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE PUNTO MEDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0098-2024).

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que la documentación ya fue tenida en cuenta en el momento de la evaluación y valoración del proyecto GRANADILLA CONVIVE. Si bien, existe un error material de transcripción en la puntuación del Bloque 1.d, figurando una puntuación de 0 en dicho bloque, en lugar de una puntuación de 8 puntos.

En cuanto a la solicitud de revisión genérica de puntuación, en esta fase del procedimiento, las alegaciones se centran en corregir errores específicos o proporcionar información que pueda haber sido pasada por alto durante la evaluación inicial, nunca a la valoración de información ex novo o de información que ya haya sido tenido en cuenta para llevar a cabo la valoración.

Por lo tanto, existiendo dicho error material y procediendo a su corrección, la Comisión de Valoración determina que el expediente PEQMEDFORMATO-0098-2024 se estima y queda con una puntuación total de 62 puntos.

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMAT O-0117-2024	G02746519	HISLA BASALTO ASOC CULTURAL	2023	A	LAVA CIRCULAR EL HIERRO

ALEGACIONES DE HISLA BASALTO ASOC CULTURAL (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0117-2024).

“ALEGACIONES

Primera.- Motivo de exclusión.

El proyecto de Lava Circular Expte:117, ha quedado excluido provisionalmente de la subvención para proyectos culturales de pequeño y mediano formato (2.º semestre 2023 y 1.º semestre 2024) conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Entiende esta parte que la exclusión se debe a un error cometido por la asociación Hsila Basalto a la hora de desglosar el cuadro de los ingresos totales previstos para el evento cultural Lava circular (segundo semestre de 2023).

Dicho error viene supeditado a una mala interpretación por parte de la asociación del significado de “aportación propia” a la hora de cumplimentar la memoria económica, ya que, la cuantía se contempló como “adelanto” de la subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, de la que Lava Circular había sido beneficiaria en 5 de las 7 ediciones realizadas.

Lo que se pretendía hacer entender en el desglose de los ingresos totales es que, el proyecto Lava Circular 7.^a edición ya se había realizado, utilizando fondos de la propia asociación destinados a otros proyectos, porque sin esa partida no se hubiera podido afrontar el evento, ni activar la programación propuesta para dicha edición, un ejercicio de conexión entre el tejido cultural y multidisciplinar de Canarias, siendo esos ingresos recuperables debido a que serían los correspondientes a la subvención, que años atrás habíamos conseguido, y que en la pasada edición no pudimos solicitar ya que, la convocatoria se dilató, publicándose en mayo del 2024 teniendo carácter retroactivo.

La tabla de desgloses de ingresos debió expresarse de manera que se entendiera que la aportación propia pretendía ser la subvención que ahora se nos deniega, no beneficios de Hsila, ya que de ninguna manera lo son.

(Se aporta imagen de la Relación de Ingresos)

Debido a esta mala interpretación, Hsila Basalto se ha visto excluida de esta subvención, y, como consecuencia, la asociación tiene actualmente un ejercicio económico proveniente de 2023 de carácter NEGATIVO debido a la falta de fondos propios y recursos económicos, teniendo complicado hacer frente a este final de año 2024.

Segunda.- Asociación Hsila.

Hsila Basalto (www.hisla.org) desarrolla proyectos e iniciativas interdisciplinares que promueven la cultura desde diferentes perspectivas sin una finalidad de lucro, cada integrante de la asociación es autónomo e independiente, dedicándose a su profesión de manera paralela al trabajo desarrollado en la asociación.

Lava Circular, el proyecto principal de la asociación y para el que se solicita la subvención, es una iniciativa de carácter gratuito en la que promovemos y potencializamos el tejido cultural del archipiélago, desarrollando un encuentro de tres días, en los que se dinamizan localizaciones singulares de la isla de El Hierro, descentralizando la cultura de las islas mayores, haciendo un enorme esfuerzo para proyectar propuestas del propio archipiélago en el 100% de su programa, habiendo pasado por el circuito unas 300 propuestas artísticas entre (charlas-talleres, intervenciones artísticas y proyectos musicales).

Este año 2024 tendrá lugar la 8.^a edición de Lava circular los días 7, 8 y 9 de noviembre.

Es un proyecto que ha sido invitado por el propio ICDC en años anteriores, como propuesta ejemplar para otras iniciativas, siendo partícipes en programas como ACERVO, Seminario de patrimonio cultural y sostenibilidad, 2023.

Por lo que, estando en tiempos de incertidumbre y difíciles a nivel económico, necesitamos que se entienda que hicimos frente a la edición de Lava Circular 2023 con los fondos de otros proyectos sin seguridad absoluta de tener la subvención del ICDC, pero con convicción de que, de ser convocada la misma en algún momento, formaría parte de

las aportaciones monetarias de las entidades públicas y que cometimos un error formal a la hora de presentar la relación de ingresos induciendo a un error, que interpretamos que pueda ser subsanable.

Con el fin de que Hisla Basalto pueda seguir proyectando y de que la 8.^a edición de Lava Circular pueda afrontarse con cierta seguridad, en la medida de lo posible, solicitamos,

Que tengan por admitido este escrito, junto con sus alegaciones, y, en base a ellas, procedan a REVISAR LA SOLICITUD de subvenciones para proyectos culturales de pequeño y mediano formato efectuada al proyecto Lava Circular Expte:117, entendiendo que en la primera solicitud hubo un error formal de comprensión a la hora de estructurar la memoria económica del proyecto, aceptando el nuevo cuadro de ingresos y memoria que se aporta con el presente escrito con el fin de subsanar dicho error, y se nos conceda la subvención en la cantidad que se estime oportuna una vez valorado el proyecto, para poder afrontar el futuro de la asociación y sus iniciativas en curso”.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE HISLA BASALTO ASOC CULTURAL (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0117-2024).

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante, se comprueba nuevamente la Memoria Económico-Financiera presentada inicialmente el 16 de junio.

Se aprecia que la cuantía de “Fondos Propios”, a la que se hace alusión en la alegación, se asemeja a la cuantía de la subvención solicitada. Es apreciable que ambos términos se refieren al mismo concepto. La explicación aportada en la alegación es coherente y razonable. Se interpreta que el solicitante ha cometido un error material (semántico).

Sobre las acciones correctivas realizadas, se procede a la clasificación, verificación, análisis y valoración de toda la documentación presentada inicialmente. Como resultado inmediato, el presente expediente PEQMEDFORMATO-0117-2024 deja de estar excluido por el motivo indicado en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024), por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de la presente subvención, sin perjuicio de existir algún otro motivo excluyente.

En lo que respecta a la Memoria Económica Financiera presentada en esta fase del procedimiento, las alegaciones se centran en corregir errores materiales, o proporcionar información que pueda haber sido pasada por alto durante la evaluación inicial, nunca a la valoración de información ex novo o de información que ya haya sido tomada en cuenta para llevar a cabo la valoración.

Por lo tanto, la Comisión de Valoración determina que el expediente PEQMEDFORMATO-0117-2024 se estima y queda con una puntuación total de 85.

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMAT O-0122-2024	G13787684	ASOCIACIÓN CULTURAL VALORES MUSICALES	2024	A	FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE AGUERE

ALEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL VALORES MUSICALES (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0122-2024).

“Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en calidad de representantes de la Asociación Cultural Valores Musicales para presentar alegaciones a la resolución de exclusión en la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos culturales de pequeño y mediano formato realizados o a realizar entre el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024, en relación con el motivo 17.2 de las bases reguladoras.

La exclusión se fundamenta en que el plazo de ejecución de nuestro proyecto, Festival Internacional de Música de Agüere, n.º expediente 122, no se ajusta a las fechas estipuladas en las bases. Sin embargo, queremos enfatizar que sí cumplimos con los requisitos, ya que nuestro festival se celebró entre el 21 y el 30 de julio de 2023, lo que se encuentra dentro del plazo de ejecución establecido en el punto 17.1 de las bases, que es del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Por lo tanto, nuestra propuesta debería ser considerada válida para la presente convocatoria.

Solicitamos, en consecuencia, que se reevalúe nuestra solicitud de subvención, teniendo en cuenta que el proyecto se ajusta plenamente a las fechas de ejecución definidas en el apartado 17.1 de las bases reguladoras.

Agradecemos de antemano su atención a esta alegación y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren necesaria. Atentamente”.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL VALORES MUSICALES (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0122-2024).

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante, se comprueba nuevamente la documentación presentada inicialmente el 27 de junio, donde el solicitante detalla lo siguiente:

“*A pesar de que se pudieron costear todos los gastos ocasionados en la primera edición del festival (21-30 de julio de 2023), se solicita la cuantía indicada para poder cubrir con los gastos iniciales de la segunda edición (4-28 de julio de 2024), puesto que, la subvención a la que puede tener acceso el presente proyecto cultural (Festival Internacional de Música de Agüere), se ha publicado once meses después de la finalización del mismo.

Al ser un proyecto cuya celebración se enmarca en el segundo semestre del año en curso, no cumple con los requisitos para presentar la segunda edición a la presente convocatoria “Subvenciones para proyectos culturales de pequeño y mediano formato (2.º semestre 2023 y 1.º semestre de 2024)”, por lo que se pone de manifiesto la insuficiencia de recursos para iniciar la segunda edición. Por ello, se considera que procede solicitar el abono anticipado, ya que la mayoría de la fuente de ingresos con los que cuenta el proyecto para iniciar la segunda edición, se conceden una vez finalizado el mismo.

Estos son:

Ayuntamiento San Cristóbal de La Laguna.

Cabildo de Tenerife (pendiente de resolución de la convocatoria “Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos culturales, 2024”).

Como se puede observar, en la solicitud inicial se hace alusión a que se solicita la subvención para cubrir los gastos iniciales de la segunda edición (4-28 de julio de 2024), fechas que no entran dentro del periodo de ejecución de la presente convocatoria. Al tratarse de un proyecto que se celebra en el segundo semestre del año en curso, no cumple con el plazo de ejecución establecido en la presente convocatoria “Subvenciones para proyectos culturales de pequeño y mediano formato (2.º semestre 2023 y 1.º semestre de 2024)”. En consecuencia, la Comisión de Valoración determina que estamos ante una solicitud para un proyecto con ejecución en el segundo semestre de 2024, por lo tanto, fuera del plazo de ejecución.

La Comisión de Valoración mantiene el motivo de exclusión reflejado en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024).

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMAT O-0124-2024	***6186**	FRANCISCO RUZ SANCHEZ	2024	A	FESTIVAL TEATRO ESCOLAR

ALEGACIONES DE FRANCISCO RUZ SÁNCHEZ (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0124-2024).

“Alegación en base al artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

En relación con el expediente de subvención solicitado, me permito realizar la presente alegación conforme al artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, que establece lo siguiente:

“El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.”

En este sentido, quisiera aclarar que el proyecto presentado se trata de un contrato administrativo con el Área de Cultura del Cabildo de Lanzarote pero no recibe ningún tipo de subvención ni ayuda. La cantidad solicitada de 14.277,60 euros no sobrepasa, en ningún caso, el coste total del proyecto, que asciende a 35.694 euros.

Quisiera destacar también que de los 35.694 euros, tan solo 12.958 euros están derivados de la dirección, coordinación, gestión y supervisión, así como a la formación impartida dentro del marco del proyecto. El resto de los costos se relacionan directamente con gastos a la producción y a terceros.

Por lo tanto, considerando que el importe de la subvención solicitada se encuentra dentro de los márgenes permitidos y no excede el coste total de la actividad, solicito que se revise nuevamente dicha solicitud para considerar su viabilidad. Se adjunta el contrato administrativo del que se hace mención y la memoria económica con las cantidades subrayadas.

Gracias de antemano”.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE FRANCISCO RUZ SÁNCHEZ (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0124-2024).

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante, se comprueba nuevamente la documentación presentada inicialmente el 27 de junio, donde el solicitante detalla lo siguiente:

“** Este proyecto recibe el 100% de los fondos del Área de Cultura del Cabildo de Lanzarote, mediante una contratación negociada sin publicidad y con exclusividad, por razones artísticas y culturales”.

De la propia afirmación realizada por el solicitante se deduce el motivo de exclusión recogido en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre. Por lo tanto, y teniendo en cuenta que la actividad ha sido sufragada en su totalidad por el Cabildo de Lanzarote, la Comisión de Valoración debe mantener el motivo de exclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

La Comisión de Valoración mantiene el motivo de exclusión reflejado en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024).

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMATO-0132-2024	B10967412	DORADO PRODUCCION ES ROCIO POZO, SOCIEDAD LIMITADA	2024	A	LORCA A COMPÁS

ALEGACIONES DE DORADO PRODUCCIONES ROCÍO POZO, SOCIEDAD LIMITADA (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0132-2024).

“... Expongo:

Tras haber revisado detenidamente la resolución provisional, en la cual hemos obtenido una puntuación de 71 puntos sobre 100, consideramos que existen ciertos aspectos del proyecto que no han sido valorados en su justa medida. Por ello, solicitamos la revisión de nuestra puntuación con el fin de alcanzar una evaluación más precisa y justa, basada en los méritos y el impacto real de nuestra propuesta, que consideramos es superior a 81 puntos.

Solicito:

Nuestra intención no es añadir nueva información, sino argumentar de manera racional y coherente cada uno de los bloques evaluados, con el propósito de aclarar cualquier posible malentendido o subvaloración. Creemos firmemente que el proyecto “Lorca a Compás” tiene un alto valor cultural y social, y está alineado con los objetivos de la convocatoria, como detallamos a continuación en cada apartado ...”.

*De conformidad con los motivos recogidos en la alegación. No se transcribe toda la alegación en base a los principios de eficiencia, economía y celeridad.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE DORADO PRODUCCIONES ROCÍO POZO, SOCIEDAD LIMITADA (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0132-2024).

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante inicialmente y en el periodo de subsanación, se comprueba que toda la documentación fue tenida en cuenta en el momento de la evaluación del proyecto “Lorca a Compás”.

En cuanto a la solicitud de revisión genérica de puntuación, en esta fase del procedimiento, las alegaciones se centran en corregir errores específicos o proporcionar información que pueda haber sido pasada por alto durante la evaluación inicial, nunca a la valoración de información ex novo o de información que ya haya sido tenida en cuenta para llevar a cabo la valoración.

La Comisión de Valoración mantiene la puntuación reflejada en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024).

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMAT O-0167-2024	G04956710	ASOCIACIÓN PARA FOMENTO MÚSICA, ARTE, CULTURA Y ECOLOGÍA CASA NATURALEZA BETANCURIA	2024	A	ASOCIACIÓN PARA FOMENTO, MUSICA ARTE Y CULTURA Y ECOLOGÍA CASA BETANCURIA

ALEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PARA FOMENTO MÚSICA, ARTE, CULTURA Y ECOLOGÍA CASA NATURALEZA BETANCURIA, SOCIEDAD LIMITADA (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0167-2024).

“...

SOLICITO

La reconsideración de las resoluciones excluyentes dictadas sobre nuestras solicitudes para la subvención de nuestro proyecto “RUTA DEL JAZZ” con expediente n.º 167 y 170 en consideración del mínimo retraso de nuestra presentación por registro, minutos, y de

nuestras particulares circunstancias en situación consecuente de la doble-insularidad y la infradotación de nuestro entorno rural ...”.

*De conformidad con los motivos recogidos en la alegación. No se transcribe toda la alegación en base a los principios de eficiencia, economía y celeridad.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PARA FOMENTO MÚSICA, ARTE, CULTURA Y ECOLOGÍA CASA NATURALEZA BETANCURIA, SOCIEDAD LIMITADA (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0167-2024).

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante inicialmente, se comprueba que la fecha de presentación de la solicitud está fuera del plazo establecido.

Por lo cual, la Comisión de Valoración mantiene el motivo de exclusión reflejado en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024).

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMAT O-0168-2024	V44978179	CORAZÓN DEL ATLÁNTICO A.I.E.	2024	A	SINFÓNICOS EN MINIATURA 2024

ALEGACIONES DE CORAZÓN DEL ATLÁNTICO A.I.E., SOCIEDAD LIMITADA (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0168-2024).

“ASUNTO:

Solicitud de revisión de puntuaciones: Resolución de 11 de septiembre de 2024, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones efectuadas por Orden de 15 de mayo de 2024, destinadas a proyectos culturales de pequeño y mediano formato realizados o a realizar entre el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024. EXPEDIENTE: 168-SINFÓNICOS EN MINIATURA 2024

EXPONE:

Nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar amablemente una revisión de las puntuaciones obtenidas en el proyecto SINFÓNICOS EN MINIATURA. EXP: 168 presentado por Corazón del Atlántico A.I.E. Valoramos mucho la dedicación y el esfuerzo que el equipo de evaluación ha puesto en el análisis de dicho proyecto, sin embargo, consideramos que hay algunos aspectos que merecen una segunda revisión.

Entendemos que el tiempo y los recursos son limitados, y apreciamos enormemente el trabajo realizado. No obstante, creemos que una reevaluación podría ayudar a aclarar algunos puntos y asegurar que nuestro proyecto reciba la consideración que creemos que merece.

Quedamos a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que pueda ser necesaria para facilitar esta revisión. Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y esperamos su respuesta.

Atentamente,

Jorge Zebensui Fernández Barreto Representante Corazón del Atlántico A.I.E.”.

**RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE CORAZÓN DEL ATLÁNTICO A.I.E.,
SOCIEDAD LIMITADA (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0168-2024).**

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante inicialmente y en el periodo de subsanación, se comprueba que toda la documentación fue tenida en cuenta en el momento de la evaluación del proyecto “Sinfónicos en miniatura”.

No obstante, se observan errores materiales de transcripción de la puntuación que tiene relevancia en cuanto al importe concedido.

El error material detectado se encuentra en las casillas: “1.3”, “1.4” y en el “total puntos”.

Hay que comenzar señalando que existe un error en la sumatoria de la casilla “total puntos”, ya que en lugar de 53 puntos debió recogerse un total de 66 puntos.

Además de dicho error, se detecta que en las casillas “1.3” y “1.4”: se consignó por error 0 puntos y 0 puntos respectivamente (se quedaron en blanco las susodichas casillas por un error mecánico de transcripción”). Ambas casillas deben recoger un total de 8 puntos cada una. Por tanto al apartado de puntuación 1.3 le corresponde un total de 8 puntos, y al apartado de puntuación 1.4 le corresponde otros 8 puntos.

Por lo tanto, al sumar los 16 puntos al total correcto de 66 puntos, obtenemos un total de 82 puntos.

En cuanto a la solicitud de revisión genérica de puntuación presentada por el solicitante, en esta fase del procedimiento, las alegaciones se centran en corregir errores específicos o proporcionar información que pueda haber sido pasada por alto durante la evaluación inicial, nunca a la valoración de información ex novo o de información que ya haya sido tenido en cuenta para llevar a cabo la valoración.

Por lo tanto, existiendo dicho error material se procede a su corrección. La Comisión de Valoración determina que el expediente PEQMEDFORMATO-0168-2024 queda con una puntuación total de 82 puntos y un importe de 20.000 euros.

ALEGACIONES EN LA ANUALIDAD 2024, MODALIDAD B.

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	AÑO	MOD	PROYECTO
PEQMEDFORMATO-0062-2024	G76663897	ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL KASA LIBRE	2024	B	RADIO GENERACIÓN

ALEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL KASA LIBRE (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0062-2024).

“ALEGACIONES ASOCIACIÓN CULTURAL KASA LIBRE.

- Desde la Asociación Músico Cultural Kasa Libre deseamos recurrir la resolución recién publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 184, 29446, en vista de aparecer en la lista de proyectos EXCLUIDOS, por motivo “Solicitud excluida conforme a lo dispuesto en la base 17.2. Las fechas del evento están fuera del plazo de ejecución”.

Los datos del proyecto son:

N.º de expediente: 62, CIF: G76663897, Entidad: ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL KASA LIBRE, Proyecto: RADIO GENERACIÓN, Modalidad de Subvención: B.

El proyecto fue realizado entre los meses de marzo y junio de 2024, como podemos demostrar en nuestro archivo histórico y también en las publicaciones oficiales de los centros educativos donde lo realizamos:

21 de marzo de 2024 Publicación del IES de Puntagorda: <https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/edublog/iespuntagorda/noticias/>

Adjuntamos también carta del CEIP La Cuesta, en el municipio de Barlovento, donde manifiestan haber realizado recientemente el proyecto (junio 2024), así como un documento con la memoria de intervenciones que hemos realizado en el proyecto, todas dentro del primer semestre de 2024.

Recibimos una llamada de un técnico que revisaba la descripción presupuestaria, por lo que entendemos que nuestra explicación/memoria económica puede ser mejor explicada como intentamos en este documento. Como aclaramos en la siguiente hoja de desglose que adjuntamos, lo que solicitamos en la subvención es la cuantía de facturas que no están cubiertas por otras entidades colaboradoras (3.500,00 euros, el 20% del gasto que cubre la asociación), como el área de cultura del Cabildo, como así reflejamos.

Pedimos disculpas por la falta de claridad en la exposición a nivel de calendario y gastos que hayamos podido tener.

Un saludo Iván Sweeney, Presidente y representante de la asociación músico cultural Kasa Libre”.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL KASA LIBRE (EXPTE. PEQMEDFORMATO-0062-2024).

Tras la revisión de la alegación y de la documentación aportada por el solicitante inicialmente, se comprueba nuevamente la documentación presentada el 24 de junio, en la que se detalla lo siguiente en cuanto a la inversión del importe solicitado:

“... Proponemos esta subvención de 12.800 euros para realizar los talleres durante este último semestre de 2024 y poder dar continuidad al trabajo ya hecho en el primer semestre

del año, donde separaremos este proyecto en módulos y podrán beneficiarse así más jóvenes y profesores pudiendo profundizar en distintas materias ...”.

Como se puede observar, en la solicitud inicial se hace alusión al segundo semestre de 2024, periodo que no entra dentro del periodo de ejecución de la presente convocatoria. Lo cual, si bien a priori, podría tratarse de un simple error material, es precisamente la segunda parte de la afirmación, la referente a “poder dar continuidad al trabajo ya hecho en el primer semestre del año”, unido a la sustancial modificación del importe solicitado (de 12.800 euros a 3.500 euros) lo que lleva a la Comisión de Valoración a concluir que estamos ante una modificación basada, no en un error material, sino en una decisión que adopta el solicitante de modificar el contenido de la solicitud inicial a partir de la publicación del motivo de exclusión en la resolución provisional.

En lo que respecta a la modificación sustancial del proyecto presentado en esta fase del procedimiento, las alegaciones se centran en corregir errores específicos o proporcionar información que pueda haber sido pasada por alto durante la evaluación inicial, nunca a la valoración de información ex novo o de información que ya haya sido tenido en cuenta para llevar a cabo la valoración. El solicitante presenta una nueva memoria económica que modifica la anterior, por lo que no estamos ante un mero error material en cuanto a las fechas, sino en una nueva solicitud de subvención que enmienda a la anterior.

Por lo tanto, la Comisión de Valoración mantiene el motivo de exclusión reflejado en la Resolución n.º 204/2024, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024).